



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

**REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-REGIONAL DISTRITO CAPITAL-CENTRO
NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 25, Nos 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el literal a) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, Parágrafo 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Art. 41 de la Ley 1955 de 2019 y en concordancia con los Arts. 2.2.1.1.2.1.1 y el Capítulo 2- Sección 1- Subsección 2- Arts. 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9, 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015; los cuales hacen referencia al Requerimiento de Contratación, Estudios y Documentos Previos, Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Compra por Catálogo derivado de la Celebración de Acuerdos Marco de Precios y atendiendo lo normado por la “...*Guía General de los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-GAM-01, la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-EAMP-01, Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda- Versión - M-OSAMP-02- los Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias...*” expedidas por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente y dando aplicación a la normatividad interna Circular No 01-3-2020-000033 de 24 de Febrero de 2020 que trata “... *Obligatoriedad de Aplicación de los Acuerdos Marco de Precios...*” expedida por la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y teniendo en cuenta que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital - pretende adelantar un Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Compra por Catálogo derivado de la Celebración de Acuerdos Marco de Precios mediante el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias a fin de **Contratar la compra de tarjetas redimibles por mercados (canasta familiar) para los Aprendices del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos que se encuentren en situación de vulnerabilidad a causa de la pandemia COVID-19.** Se presenta a la Coordinación Administrativa el presente requerimiento con el fin de celebrar dicha contratación:

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Bienestar de Aprendices - Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Partiendo de la premisa que en el Art. 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, se precisa que “... *Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...*” El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ha sido creado como un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral **gratuita**, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

De igual manera a través de la Ley 1955 de 2019 se expidió en el *Plan de Desarrollo 2018–2022*, y a través de él se establecieron los lineamientos a seguir por la entidad para cumplir los objetivos nacionales, entre los cuales se desarrollarían el: Pacto por la Legalidad; Pacto por el Emprendimiento; Pacto por la Equidad; Pacto por Sostenibilidad; Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; Pacto de Transformación Digital; Pacto por la Calidad y Eficiencia de los Servicios Públicos; Pacto por los Recursos Minero-Energéticos; Pacto por la Protección y Promoción de la cultura y desarrollo de la Economía Naranja, Pacto por la Construcción de Paz;



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos, Pacto por la Inclusión de todas las Personas con Discapacidad; Pacto de equidad para las Mujeres; Pacto de la Gestión Pública Efectiva.

Dentro del Plan estratégico Institucional se debe atender el siguiente valor con el fin dar cumplimiento al Plan de Desarrollo. **Valor Público:** Que se trata de Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada, Contribuir a la creación de empresas formales y la generación de empleo decente, Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial, **Contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones**, Procesos Misionales a fin de Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales, **Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país**, Fortalecer la intermediación laboral para cubrir las necesidades del talento humano requerido por las empresas, Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país, **Promover el Desarrollo integral del Talento Humano Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Consolidar una cultura SENA humanista responsable y competitiva**, transformar digitalmente la provisión y prestación de los servicios institucionales, Potenciar el uso de las TIC para soportar la estrategia institucional, Actualizar los modelos y Sistemas de Gestión de la entidad, Robustecer las Alianzas Estratégicas con entidades nacionales e internacionales.

En este orden de ideas, y de conformidad con las premisas expresadas anteriormente el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 precisa que los Centros de Formación al interior de la entidad; son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos y a su vez el Art. 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro con el objetivo de planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellos “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

A partir de los anteriores derroteros, se entiende que el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA tiene como objetivo principal aportar a la competitividad del país a través del incremento de la productividad de las empresas y regiones, y **la inclusión social de personas y comunidades vulnerables**, mediante la transferencia de conocimientos y tecnologías. Contexto, bajo el cual la entidad a través del estatuto de formación profesional en el numeral 3.4.2, al referirse al ambiente educativo, dispone que:

“El ambiente educativo considera el bienestar institucional, como condición determinante para el desarrollo eficiente y de calidad de la formación profesional, regulado por el manual de convivencia y otras normas específicas que expresen los acuerdos entre los participantes y la comunidad...”

Siguiendo lo preceptuado en el anterior derrotero tendiente a fomentar el bienestar de los aprendices en formación titulada pertenecientes a la entidad. El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos ***requiere propiciar condiciones y posibilidades que garanticen el desarrollo armónico e integral; favoreciendo el desarrollo de las dimensiones humanas, y disfrutando de los beneficios de Bienestar al Aprendiz del SENA***; promoviendo así la convivencia social, de conformidad con el Art. 7 numerales 1, 5 y 6 del Reglamento del Aprendiz que grosso modo indica entre líneas que el mismo tiene derecho a disfrutar de los programas institucionales, durante el proceso de aprendizaje, conforme a la normatividad que rija este tema.

Por ello, y de conformidad con lo anterior es que el Art. 1 de la Resolución 1- 2203 de 2019 “Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y se deroga la resolución 1228 de 2018”, al adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en cada uno de los Centros de formación profesional, sedes, subsedes del SENA y demás instituciones que por convenio de ampliación de cobertura o articulación con la media y otros mecanismos se impartan programas de formación Profesional del SENA; Las áreas correspondientes que ejerzan acciones y



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

funciones relacionadas con el bienestar del aprendiz SENA, deberán cumplir el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices.

En este orden de ideas, en el anexo técnico que forma parte integral de la Resolución 1- 2203 de 2019 precitada se **establece que el plan nacional de bienestar al aprendiz es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial** por ello se deberá incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa dentro de los objetivos operativos y acciones, las cuales describen que se hace necesario **“Asignar apoyos de alimentación para aprendices”**.

Ahora bien es evidente, que la organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 el brote del nuevo Coronavirus COVID 19 el cual es una pandemia; por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio y el Estado Colombiano no es ajeno a tal situación.

Por tanto, el Estado Colombiano a través del Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 *“Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”*, en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID 19. Y:

Mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, adoptando el aislamiento preventivo obligatorio desde el 25 de marzo de 2020 al 13 de abril de 2020, que fue extendido mediante los Decretos 531 de 2020, hasta el 27 de abril de 2020, 636 de 2020, hasta el día 25 de mayo de 2020 y 844 de 2020 hasta 31 de Agosto de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

De igual forma la Dirección General de la Entidad, a través de la Circular No: 01-3-2020-000055 de 25 de Marzo de 2020 adopto las *Medidas para el funcionamiento del SENA en el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional*. El cual a numeral 14.7 preciso nuevamente lo siguiente:

“... 14.7. Utilización de los instrumentos de agregación de demanda y adquisición en grandes superficies: Durante el estado de emergencia las entidades territoriales preferirán, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, la compra por catálogo derivado de los Acuerdos Marco de Precios vigentes y dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Cuando se trate de la adquisición de bienes relacionados con la emergencia, las entidades podrán adquirirlos mediante el Instrumento de agregación de demanda de grandes superficies, en cuyo caso el valor de la transacción podrá ser hasta por el monto máximo de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal...”

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con la aplicación interna que tienen todos los lineamientos nacionales establecidos por el Gobierno, se evidencia que ya hay un mecanismo idóneo para la adquisición de bienes relacionados dentro la Administración Pública con la emergencia sanitaria. Es así, como Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, publico el 21 de mayo de 2020 el Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19 el cual tiene por objeto establecer las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; las condiciones para la venta de estos artículos por parte de los Proveedores vinculados; las condiciones para la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de la Entidad Compradora; y las condiciones para el pago de los artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidades Compradoras. En donde los apoyos



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

alimentarios no son la excepción y deben ser adquiridos de tal manera que sean tendientes a cumplir con los protocolos generales de bioseguridad y con el distanciamiento social propendido por el gobierno nacional, en cumplimiento así de la Circular Externa No 100-009 de 2020 expedida por los Ministerios del Trabajo y de Salud y Protección Social y la Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Directiva Presidencial No 03 de 2020, las cuales enmarcan a grandes rasgos las “... *Acciones para implementar en la administración pública las medidas establecidas en el protocolo general de bioseguridad adoptado en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.*” y “ *Proteger la vida, la Salud, recuperar la actividad productiva en el país y afrontar y superar de manera responsable, oportuna y efectiva la propagación del COVID 19 en donde se requiere un alto nivel de compromiso ciudadano de disciplina y solidaridad social.*”

Para tal efecto, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA expidió la Circular 01-2-2020-000072 de 2020 la cual brinda las indicaciones pertinentes para asignar los Apoyos de Alimentación del Plan de acción de Bienestar al Aprendiz en los Centros de Formación en el marco de la contingencia COVID-19, afirmando que:

*“... En cumplimiento a las “medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas”, adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, “el aislamiento preventivo obligatorio” de todas las personas en Colombia ordenada en el Decreto 457 de 2020 y considerando que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA debe dar cumplimiento a los requerimientos del Gobierno Nacional, así como atender a la comunidad SENA en medio de la emergencia sanitaria, se adoptan las siguientes medidas que tienen carácter temporal y extraordinario: **Como medida preventiva y excepcional, hasta que se supere la emergencia económica, social y ecológica por causa de la pandemia COVID – 19 (Coronavirus), el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establece que como se indica en la guía de plan de acción de bienestar al aprendiz publicada en compromiso, Código GFPI – G – 026, el apoyo de alimentación se refiere al apoyo en especie de alimentos, que se brinda a los aprendices de formación laboral y formación tecnológica de oferta abierta en modalidad presencial. Según la misma guía el apoyo de alimentación en situaciones especiales, es aquel que se otorga a los aprendices que presentan una situación de estado de excepción, fuerza mayor, relacionadas con hechos de calamidad o desastre que demanden actuaciones inmediatas...***

En el marco de esta situación excepcional y hasta que se supere la emergencia económica, social y ecológica por causa de la pandemia COVID – 19 (Coronavirus), el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA determina que podrán también ser beneficiarios de apoyo de alimentación los aprendices de etapa productiva a quienes se les ha suspendido el contrato de aprendizaje y aquellos que durante el tiempo de pandemia hayan finalizado su etapa lectiva y a la fecha de esta convocatoria no se han podido ubicar para iniciar su etapa productiva, también involucra a los aprendices de formación virtual y a distancia. El apoyo de alimentación contemplado y aprobado mediante la circular, será entregado mediante bonos de CIEN MIL PESOS (\$100.000) MCTE y cada aprendiz podrá recibir un bono mensual hasta por 3 meses. (p.1-2)...

A su vez el 30 de Abril del año fiscal en curso se expide el alcance a la circular No 01-3-2020-000072 de 2020 en donde se precisó que los **“Apoyos de alimentación-plan de acción de Bienestar al aprendiz en Centros de formación en el marco de la contingencia COVID-19, en el cual señala Gestionar la adquisición de bonos de alimentación de primera necesidad alimentaria, preferiblemente almacenes de cadena o grandes superficies de la región, teniendo como referente la normatividad vigente, dentro del estado de Emergencia sanitaria decretada por la presidencia de la república; para la contratación pública en especial lo contemplado en el artículo 6 y 7 del decreto 537 de Abril de 2020...”**



**REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS**

Por tal razón el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital en cumplimiento de lo normado adelantará el proceso de contratación de apoyos de alimentación de conformidad el Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID- vigente siendo la distribución de los mismos la equivalente a:

NUMERO DE APRENDICES BENEFICIARIOS	VALOR BONO MENSUAL	MESES DEL BENEFICIO	TOTAL DE BONOS A ADQUIRIR
280	\$ 100.000	3	840

Dicha distribución atenderá la priorización establecida en las Resoluciones Nos 11 - 1705 y 11-01728 de 2020 emanadas de la Subdirección del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

Por demás, vale la pena precisar que previamente a la suscripción del presente documento se verificó en el almacén del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital que no existen disponibles en el inventario los ítems solicitados y el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para el año fiscal 2020 y se cuenta con el respaldo presupuestal que ampara la presente contratación.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

En la ejecución del objeto contractual el proponente y futuro contratista se obliga a prestar todo tipo de actuación a fin de que los bienes entregados al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA ubicado en la Carrera 30 No 15-53 de la Ciudad de Bogotá DC, sean de primera calidad so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las **ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES** descritas en el presente documento.

El proponente y futuro contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva **adquisición de conformidad con los Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias** de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades, fechas y lugares de entrega y descripción relacionadas por la entidad y descritas a continuación.

A saber, proponente y futuro contratista debe asegurar en la entrega de los bienes según su ubicación geográfica que se atenderán las condiciones sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional y por la Entidad mediante la Resolución No 1853 de 2017 “... *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA...*”

3.1. FICHA TECNICA

CONTRATAR LA COMPRA DE TARJETAS REDIMIBLES POR MERCADOS (CANASTA FAMILIAR) PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A CAUSA DE LA PANDEMIA COVID-19 .					
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD
1	TARJETA REDIMIBLE (BONO VIRTUAL)	DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA POR EL COVID-19 CATÁLOGO AYUDAS HUMANITARIAS	UNIDAD	UN	840



**REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS**

Las condiciones técnicas y operativas del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias, se encuentran previamente establecidas en la “...*Guía General de los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-GAM-01, la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-EAMP-01 , Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda- Versión - M-OSAMP-02- los Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias...*”.

Igualmente hacen parte integral del presente documento las guías visibles en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>, el estudio previo y demás documentación del Acuerdo Marco de Precios, publicado la Pagina Web de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente. <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/instrumento-de-agregacion-de-demanda-emergencia-covid-19>.

Aunado a la anterior acotación y ficha técnica se deberá tener en cuenta y cumplir por parte del proponente o futuro contratista con lo siguiente:

3.2.COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Resolución No 1853 de 2017 “... *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA...*” impone la carga legal de exigir a los proponentes o futuros contratistas dentro del aspecto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo lo siguiente:

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones importantes a tener en cuenta en los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios, con el fin de prevenir accidentes de trabajo en las sedes de la Entidad y dar cumplimiento a la política ambiental y al plan de gestión integral de residuos del SENA:

- a) No adquirir productos o insumos para el aseo y limpieza que puedan afectar la salud de las personas y el medio ambiente, tales como: ceras polímeros, productos con cloro, soda caustica, hidróxido de sodio, compuestos de sodio u otros elementos tóxicos. Todos los productos deben ser totalmente ecológicos.
- b) Se debe adquirir la cantidad de materiales estrictamente necesarios, con el fin de evitar el manejo de inventarios de elementos que puedan entrar en discontinuidad. Es importante adquirir bienes y servicios con criterios de sostenibilidad.
- c) En lo posible, se deben poner en marcha programas con proveedores de recambio de recipientes o re-envase de productos.
- d) Los servicios de contratistas relacionados con residuos orgánicos, deberán incluirse en la transformación por medio de compostaje, lombricultivo u otras alternativas ecológicas.
- e) Promover el cambio de tintas de base disolvente por tintas de base acuosa.
- f) Eliminar totalmente el uso de catalizadores tóxicos.
- g) No adquirir elementos de cafetería plásticos o de icopor, fomentando que los funcionarios y contratistas dispongan de utensilios para el consumo personal de bebidas y alimentos. En el caso de los visitantes, se deberá disponer de un inventario mínimo de pocillos, platos y cubiertos determinados por el Ordenador del Gasto.
- h) Evitar el uso de filtros desechables en operaciones de limpieza y filtración.



**REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS**

Por tanto, El Contratista deberá adoptar los lineamientos ambientales del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA de la Regional Distrito Capital, dejando evidencia de la correcta separación en la fuente y disposición de los residuos que puedan generarse durante la ejecución del contrato.

3.3. PERSONAL

Como se indica en precedentes líneas el personal destinado para realizar la compra de tarjetas redimibles por mercados (canasta familiar) para los Aprendices del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos que se encuentren en situación de vulnerabilidad a causa de la pandemia COVID-19, debe ser especializado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar la orden de compra (Contrato) bajo condiciones de Calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos que les permita efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Ambiental e Industrial.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Contratar la compra de tarjetas redimibles por mercados (canasta familiar) para los Aprendices del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos que se encuentren en situación de vulnerabilidad a causa de la pandemia COVID-19.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado con el Clasificador de Naciones Unidas - Clasificación UNSPSC es la siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111623	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de compras y logística
93131608	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de suministro de alimentos

5. CONDICIONES DE CELEBRACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

- A. **Contrato a Celebrar:** Contrato de Compraventa
- B. **Plazo de Ejecución y Entrega:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de 90 días calendario sin sobrepasar del 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la colocación de la Orden de Compra.

De conformidad con el Lit. (a) acápite *Entrega de los Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*, visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>, se precisa que:

“... En cualquier caso, la fecha máxima de entrega para el segmento de Bonos será hasta 7 días hábiles posteriores a la colocación de la orden de compra...”

- C. **Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución de la presente Contratación será la Ciudad de Bogotá DC. Lugar donde serán redimidos los bonos virtuales, en la



**REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS**

dirección establecida dentro de los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*. De conformidad con el listado de almacenes de la gran superficie para la entrega.

- A. **Forma De Pago:** El valor de la Orden de Compra (Contrato) de pagará de conformidad con el acápite - *Entrega de los Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia> en donde se indica que:

“... La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago, si el Proveedor es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Proveedor el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago. (b) El Proveedor deberá informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas, para que la Agencia realice las gestiones que se requieran para que la Entidad Compradora efectúe el pago debido. (c) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Proveedor dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de la presentación de la factura. (d) El proveedor deberá entregar la documentación solicitada por la Entidad Compradora, junto con su factura, al supervisor delegado por la entidad en la orden de compra, con el fin de iniciar el proceso de aprobación del pago...”

Por tanto:

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital realizara un único pago dentro de los **(30) días hábiles siguientes** a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato, a la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:

- a) Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL).
- b) Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica (Cuando Aplique).
- c) Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera).
- d) Número de la cuenta y banco del contratista beneficiario.
- e) Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la entidad a través del supervisor asignado por el Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital.
- f) Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las



**REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS**

demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) de conformidad con los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*, visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia> y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales y Especiales del Contratista entre otras son las siguientes:

Obligaciones Generales del Contratista:

- a) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la Orden de Compra (Contrato).
- b) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la Orden de Compra (Contrato).

Obligaciones Especiales del Contratista:

- a) Realizar la entrega de los bienes con la calidad, cantidad y condiciones enunciadas en la Orden de Compra (Contrato), dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo de conformidad con los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*, visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>.
- b) Teniendo en cuenta que los bienes objeto del contrato son destinados para atender la población vulnerable se requiere que durante la ejecución del contrato el contratista entregue productos de primera calidad previa aprobación de la entidad a través del supervisor del contrato, para lo cual se adelantarán las actuaciones correspondientes para lograr su consecución de conformidad con los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*, visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>.
- c) Los Bonos Virtuales no deben tener cuota de manejo, comisiones, costos de elaboración ni cobros adicionales por las transacciones realizadas con éstos, incluidos todos los costos, impuesto o contribuciones a que haya lugar.
- d) El contratista junto con la entidad contratante deberán de garantizar y concientizar a los beneficiarios que con la tarjeta no podrán adquirir bebidas alcohólicas y/o cigarrillos.
- e) Tener disponibilidad de artículos en las líneas de: Mercado, Víveres, Abarrotes y Elementos de Despensa.
- f) Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento de la Orden de Compra (Contrato), y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana.
- g) Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).
- h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad a través del Supervisor del contrato designado por el Subdirector.
- i) Ejecutar la Orden de Compra (Contrato) dentro del término establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas*



**REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS**

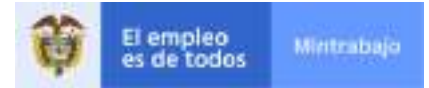
Humanitarias visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>.

- j) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la entidad a través del supervisor del contrato.
- k) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la Orden de Compra (Contrato) y su alcance.
- l) Cambiar los elementos defectuosos o de mala calidad de conformidad con el protocolo efectuado por los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>.
- m) Las demás que sean inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) de conformidad con el Art. 5 de la Ley 80 de 1993 y con los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>.

7. OBLIGACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL REGIONAL DISTRITO CAPITAL:

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, y de conformidad con los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*. las obligaciones de la Entidad Compradora es la siguiente:

- a) Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
- b) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- c) Recibir a satisfacción los servicios/bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la entidad a través del supervisor (a) del contrato dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento a Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.
- n) Pagar al contratista en la forma pactada de conformidad con los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>. y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- e) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor (a) designado para el efecto (En caso que se requiera).



**REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS**

- f) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción de la Orden de Compra (Contrato).
- g) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
- o) Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos en atención con los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, quien para el momento de suscribir el contrato deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Arts. 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 2 – Art. 2.2.1.1.1.2.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015. Concomitante debe cumplir con las funciones señaladas en la Circular No 3-2018-000083 de 2018 por la cual se establece y actualiza el Manual de Supervisión del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Versión GCCON-M-002-V.04 (<http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1749>) y en consecuencia atenderá los lineamientos de la Circular 1-0010-3-2017-000038 que trata la *Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por el SENA*.

De igual forma atendiendo los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias* visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>, la Supervisora de la Orden de Compra (Contrato) será la funcionaria **FLOR ANGELA BASTIDAS DIAZ, COORDINADORA DE PROFESIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- REGIONAL DISTRITO CAPITAL, TELEFONO: 5960100 EXT. 15524, E-MAIL: fbastidas@sena.edu.co.**

9. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Título 1- Capítulo 1- Sección 1-Subseccion 6- Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del SENA (Circular 162 de 2013) y la Resolución No 1853 de 2017 “... *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA...*” atendiendo lo normado por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector- Versión- G-EES-02 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente se elaborará un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias del destino de los bienes o servicios objeto del contrato teniendo en cuenta que el estudio de mercado ya fue elaborado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente en los pliegos de condiciones y el Contrato del Acuerdo Marco *del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias* visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>.

Sin embargo, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, cumplirá con la carga legal impuesta por el legislador así:



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

- a) **Estudio Económico:** Se determinará el valor del contrato a ejecutar en la estimación de precios teniendo en los diferentes parámetros presentados y descritos a continuación de conformidad con lo normado en el acápite de *Proceso de Contratación en el Instrumento de Agregación de Demanda- de los Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias* visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>:

“... La Entidad Compradora una vez reciba la respuesta a la solicitud de cotización, debe revisar los precios cotizados para cada uno de los bienes que pretende adquirir **para seleccionar la Gran Superficie que ofrece el menor precio de los bienes requeridos**, incluyendo en esta comparación los precios correspondientes a transporte y logística para la entrega del bien o servicio. La Entidad Compradora debe seleccionar al proveedor que cotice el menor precio. (b) Las Grandes Superficies deberán informar en el evento de cotización en caso de que no cuenten con (i) cobertura geográfica, (ii) stock y (iii) logística (capacidad de tienda) para suplir con la necesidad de la Entidad Compradora, sin generar ningún tipo de incumplimiento a los Términos y Condiciones del presente Instrumento de Agregación de Demanda. (c) Para la contratación en el Segmento de Bonos, las Grandes Superficies participaran únicamente en las ciudades donde cuenten con establecimientos comerciales requeridos por parte de las Entidades Compradoras. (d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda corresponden a precios techo en pesos colombianos con IVA según corresponda. En caso de que la Entidad Compradora este exenta del IVA deberá informarlo en el Evento de Cotización...”

9.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

9.1.1 SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO- ANÁLISIS PREVIO

Una **tarjeta redimible / canjeable o gift card** puede describirse como una especie de **tarjeta** débito o crédito precargada que le posibilita al titular de la misma poder adquirir una serie de bienes o servicios; esta trata de una tarjeta que contiene una cierta cantidad de dinero, emitida por un distribuidor dado o entidad para que pueda ser utilizada como alternativa de compra.

Algunas de estas tarjetas redimibles o canjeables solo pueden ser utilizadas en ciertas tiendas, sin embargo existen **tarjetas redimibles / canjeables o gift card** que son permitidas en todos los establecimientos o tiendas que acepten tarjetas de crédito, bien sea electrónicas o no. Además muchas son recargables, permitiendo al titular la libertad de reutilizar las veces que lo necesite y agregarle el monto que desee.

Las **tarjetas redimibles / canjeables o gift card** pueden ser utilizadas de forma similar a las tarjetas de crédito; suelen ser identificadas por un número o un código en específico y poco común por un nombre individual, por lo mismo pueden ser utilizadas por cualquier persona. Están respaldadas por un sistema en línea electrónico para la autorización. Algunas pueden ser recargadas mediante el pago y se pueden ser utilizadas varias veces.

Es importante saber que las **tarjetas redimibles / canjeables o gift card** se pueden adaptar a las necesidades específicas de cada usuario y así satisfacerlas. Pueden ser admitidas en casi cualquier establecimiento o incluso se ha impulsado el sistema en la actualidad de ser utilizadas en tiendas electrónicas.¹

Las **tarjetas redimibles / canjeables o gift card** son vendidas por almacenes y restaurantes los cuales solamente se pueden utilizar en los establecimientos de los comerciantes que las emiten.²

¹ Consultado de la página web <https://es.wikipedia.org/wiki/> el día 1 de Junio de 2020- Hora: 17:07 Horas.

² Consultado de la página web <https://www.consumidor.ftc.gov/articulos/s0182-tarjetas-de-regalo> el día 1 de Junio de 2020- Hora: 17:07 Horas.



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

Las **tarjetas redimibles / canjeables o gift card** han venido evolucionando en las últimas décadas y han entrado al mercado de las ventas del sector comercial con gran fuerza, hasta el punto de consolidarse y convertirse en una de las principales fuentes de ventas de las grandes y medianas tiendas del sector comercial.³

Es pertinente indicar que en algunos almacenes están implementando el uso de tarjetas con chip, como amplitud de la oferta de bienes tecnológicos. No se evidencia en este proceso bienes tecnológicos para adquisición, simplemente lo llaman comúnmente “dinero de plástico” y aquel está sometido al cumplimiento obligado de unas normativas específicas. Cada uno de los aspectos de este producto está regulado. *Verbigracia* Condiciones especiales para la entrega y tiempos de entrega. Las condiciones están dadas de acuerdo a las condiciones que se establecen entre la persona que solicita y el que fabrica o comercializa.

La cadena de producción de las **tarjetas redimibles / canjeables o gift card**, comúnmente se hace en un departamento **de diseño gráfico** en donde se encargan de preparar los diseños que vienen del cliente. Normalmente, **el diseño de una tarjeta** es realizado por agencias de diseño gráfico que los almacenes o restaurantes contratan, luego lo primero que se hace es introducir una plancha de impresión de aluminio en la grabadora de planchas. En su interior un láser graba el positivo del diseño en el aluminio. Normalmente, se usan 4 planchas, una para cada color del proceso de impresión, después Las tarjetas almacenan información como los detalles de las cuentas y el número pin. De eso se encarga la banda magnética, formada por partículas magnéticas diminutas con base de hierro, después se cortan y son llevadas a los almacenes luego en este el cliente selecciona las tarjetas que quiere comprar, cancela el valor ya sea desde 50.000 hasta 100.000 en el punto de pago y el cajero se encarga de activarla y luego la persona puede hacer uso de esta.⁴ Algunas de las tarjetas o bonos están hechas en PVC (neutras) Biodegradables, Banda Magnética, Proximidad.

De otra parte, y a efectos de describir el mercado que corresponde al objeto a la compra de tarjetas redimibles por mercados (canasta familiar) para los Aprendices del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos que se encuentren en situación de vulnerabilidad a causa de la pandemia COVID-19. Se tiene que referir de manera obligatoria al sector de los Alimentos.

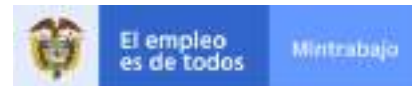
En este orden de ideas, el Sector de alimentos en Colombia prevé un crecimiento sostenido para los próximos años, con Bogotá DC- Colombia como su principal impulsor. Se estima que el sector tendrá ventas anuales en el país por más de US\$ 21.000 millones en 2019. Esto significa que el consumo de alimentos procesados crecerá aproximadamente un 10,3% anual, mientras que el mercado de víveres, abarrotes y elementos de despensa crecerá a una tasa anual del 8% en los próximos años.

Así mismo, Colombia figura como uno de los mercados con alto potencial de crecimiento para la industria en Latinoamérica: mientras el consumo per cápita de alimentos procesados en América Latina fue de US\$505,4 en 2014, en Colombia tan solo alcanzó los US\$336,6. Entre los factores que demarcan el potencial de crecimiento es el aumento en el ingreso de los hogares colombianos, lo cual no solo expande la base de consumo de alimentos procesados en general, sino también la demanda por productos Premium como en el caso nos ocupa.

En este escenario, Bogotá DC es la sede natural para impulsar el crecimiento de la industria. Juan Gabriel Pérez, director ejecutivo de Invest in Bogotá DC, explica: “Además de contar con el recurso humano altamente especializado, con 16% de la población de Colombia y un ritmo de consumo por hogares que crece al 5.1% anual, Bogotá DC es también el principal centro de consumo del país. En Bogotá DC y su región se registraron ventas por US\$5.000 millones en el último año, el 42% de las ventas totales del país. Así mismo, en la región capital se encuentran 41 de las 100 principales empresas de la industria mundial, con grandes jugadores como: FEMSA, SABMiller, PARMALAT, BIMBO, PepsiCo, Kellogg’s, Aje, Dole y Danone, entre otros.”

³<http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/13046/1/ANALISIS%20SOBRE%20LAS%20TARJETAS%20O%20BONO%20REGALO%20EN%20COLOMBIA%20SU%20IMPACTO%20EN%20NUESTRO%20ENTORNO%20SOCIAL%20final%20pdf.pdf>

⁴ Consultado de la página web <http://www.curiosfera.com/como-fabrica-tarjeta/> el 1 día de Junio de 2020- Hora: 17:07 Horas.



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

Pérez continúa: “Este sector es prioritario para la promoción de inversión en Bogotá DC. La inversión de empresas como Dole Food, que el año pasado invirtió cerca de US\$18 millones para la construcción y operación de su planta en Madrid, Cundinamarca, dinamizan el mercado colombiano de alimentos procesados, con tecnologías de punta como las **gift card** que implican un alto componente de innovación y transferencia de conocimiento y tecnología a la ciudad.”

María Claudia Lacouture, presidenta de Pro Colombia, afirma: “Este es uno de los sectores con mayor potencial e interés para la atracción de inversionistas extranjeros que encuentran un mercado interno dinámico y una plataforma exportadora a territorios en las Américas, Europa y Asia, factores que incidieron en la llegada de 25 nuevos proyectos entre 2010 y 2015 por gestión de ProColombia, provenientes de 14 países como Alemania, Argentina, Bélgica, Canadá, Chile, España, Estados Unidos, Italia, entre otros, con negocios por US\$570 millones y que de acuerdo con los empresarios generan más de 8.200 empleos”.

Tras la clausura de la feria Alimentec 2018 -que se celebró entre el 8 y el 11 de junio pasados, en Corferias en Bogotá DC-, Invest in Bogotá y Euromonitor International -organizadores del evento- presentaron un informe según el cual las ventas de alimentos en Colombia podrían alcanzar los 23.730 millones de dólares en 2019 y los 35.000 millones de dólares para 2020. La cifra pronosticada para el próximo año es superior en 2530 millones de dólares -12%- a la registrada en 2015.

El reporte asegura que esa industria muestra una línea ascendente anual de manera regular y facilita a los inversionistas encontrar un escenario favorable para invertir en materia de comidas procesadas, mercado, víveres, abarrotes y despensa. Además, pronostica que el país registrará un aumento del 40% en el consumo de alimentos entre 2018 y 2020, aunque se mantendrá por debajo de la cantidad per cápita prevista para Latinoamérica y el Caribe.

9.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas de la oferta enunciadas en este estudio, permitirán satisfacer las necesidades existentes. De igual manera consultado y revisado *Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias* visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia> se puede determinar que para el código 86109 las empresas seleccionadas dentro del contrato de acuerdo marco son:

Empresa	Descripción	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad
SENA	Paño 180x180	800.000	100	800.000	100	800.000	100
SENA	Paño 180x180	800.000	100	800.000	100	800.000	100

Fuente de información Colombia Compra Eficiente. www.contratos.gov.co

9.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se efectuó identificación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I Y SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC visible en la herramienta de control ciudadano en línea, link <https://www.colombiacompra.gov.co/content/> y <https://www.colombiacompra.gov.co/TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO/ORDENES-COMPRA?page=1>, de procesos y ordenes de compra anteriores similares al objeto a contratar en



**REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS**

el presente proceso, adelantados por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, así como de otras Entidades Estatales, con el fin de conocer las condiciones en las cuales se contrataron los bienes o servicios objeto del presente documento.

ANEXO No 1

ANÁLISIS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

ENTIDAD	CONTRATO-ORDEN DE COMPRA	FECHA DE CONTRATO	OBJETO	VALOR ESTIMADO CONTRATO-ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	PLATAFORMA DE PUBLICACION Y LINK ELECTRONICO
REPUBLICA DE COLOMBIA- MINISTERIO DEL TRABAJO- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- REGIONAL SANTANDER	CO1.PCCN TR.152590 6	30-04-2020	COMPRA DE BONOS PARA APRENDICES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE APOYO DE ALIMENTACION-EMERGENCIA COVID19, EN EL CASA REGIONAL SANTANDER	\$ 12.600.000	MERCADERIA S.A.S	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.1218193&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE
REPUBLICA DE COLOMBIA- MINISTERIO DEL TRABAJO- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- REGIONAL VALLE	CO1.PCCN TR.145040 1	25-03-2020	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ PARA CUBRIR LOS APOYOS NUTRICIONALES, QUE BUSCA SUPLIR UNA NECESIDAD BÁSICA DE LOS APRENDICES DE MAYOR VULNERABILIDAD COMO MEDIO PARA PROMOVER SU ACCESO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y POTENCIAR SU DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y TÉCNICO, ORIENTÁNDOLOS AL DESARROLLO DE ACTITUDES DE EXCELENCIA, DIRIGIDO A LOS APRENDICES DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES EN LA CIUDAD DE CARTAGO-2020	\$ 176.576.700	EMPRENDER E.R.P S.A.S	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.1160166&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE
REPUBLICA DE COLOMBIA- MINISTERIO DEL TRABAJO- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- REGIONAL PUTUMAYO	CO1.PCCN TR.145479 3	18-03-2020	COMPRA DE BONOS PARA APRENDICES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE APOYO DE ALIMENTACION-EMERGENCIA COVID19	\$ 11.360.000	DAYRA MANLLER Y GUERRERO CHECA	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.1169116&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE

ANEXO No 2

ANÁLISIS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES



**REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS**

ENTIDAD	CONTRATO-ORDEN DE COMPRA	FECHA DE CONTRATO	OBJETO	VALOR ESTIMADO CONTRATO	CONTRATISTA	PLATAFORMA DE PUBLICACION Y LINK ELECTRONICO
REPUBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CO1.PC CNTR.1 549640	12-05-2020	SUMINISTRO DE QUINCE MIL (15.000) BONOS POR VALOR DE 89.290 CADA UNO, REDIMIBLES POR ALIMENTACIÓN DE LIBRE CONSUMO CON LAS EXCEPCIONES DE LOS PRODUCTOS DE LICOR, CIGARRILLOS, BEBIDAS AZUCARADAS Y MEKATOS, PARA SER ENTREGADOS A LAS FAMILIAS POBRES Y VULNERABLES AFECTADAS POR LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA A CAUSA DEL COVID	\$ 1.339.350.000	INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S	SECOPII- HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.1235538&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE
REPUBLICA DE COLOMBIA- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	080030 82020	14-05-2020	SUMINISTRAR BONOS INTERCAMBIABLES POR ALIMENTACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL ICBF REGIONAL ATLÁNTICO	\$ 512.292.960	BIG PASS S.A.S	SECOPII- HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.1218333&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE
REPUBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA UAEGR D	CD-148	21/04/2020	COMPRA DE BONOS REDIMIBLES PARA AYUDA ALIMENTARIA Y ATENCION HUMANITARIA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA, PARA SER ENTREGADOS A FAMILIAS AFECTADAS Y DAMNIFICADAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DEBIDO A LOS IMPACTOS SOCIOECONOMICOS, CAUSADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL	\$ 337.350.000	MERCADERIA SAS	SECOPII- HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.1212419&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO- ORDEN DE COMPRA Y JUSTIFICACIÓN

Atendiendo la anterior argumentación y explicado a detalle las formas en las que adquieren las entidades estatales los bienes objeto de la presente compra. El mercado nacional está integrado por de Grandes Almacenes, Comercializadores y cuenta con proveedores de reconocida trayectoria, con capacidad de generar de manera eficaz el presente proceso de contratación; es de anotar que existe pluralidad, en el *Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias* visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>, toda vez que hay varios oferentes que están en capacidad de ofertar los bienes requeridos en este documento. En cuanto a los precios del mercado, primigeniamente se realizó un sondeo con proveedores de conformidad con la solicitud de cotización bajo el evento No. 86656- Versión a, en cumplimiento de los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la*



**REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS**

*adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias y la Circular N° 3-2013-000133 en lo referente a la publicación de la solicitud de cotización en la página web del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA visible en el link <http://contratacion.sena.edu.co/estudios.php>. en el cual cotizaron las empresas CENCOSUD COLOMBIA S.A, COLSUBSIDIO Y ALMACENES ÉXITO S.A, por lo que acudiendo a la Ley y el Acuerdo Marco para *del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19*, se efectuará la respectiva orden de compra.*

De igual manera, es meridianamente sencillo establecer el precio techo de la presente orden de compra; dado que se requieren 840 bonos virtuales por un valor de **CIENT MIL PESOS (\$100.000) M/CTE**, por tanto, el presupuesto oficial para este proceso de contratación es de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000) M/CTE**.

11. GARANTÍAS

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el acápite *Garantía de Cumplimiento de los Términos y Condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias* visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-ia-d-emergencia> Respecto a los bienes objeto de la Orden de Compra están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Por demás, “... *Las entidades estatales no deben exigir garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo que comprende los Arts. 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto, en las ordenes derivadas de los Acuerdos Marco de Precios...*”

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección están previstos en el numeral 7 del Art. 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, indicando que Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de “... *Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda...*” y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 5. del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Art. 41 de la Ley 1955 de 2019:

“... Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2º del literal a) del numeral 2º del presente artículo “... Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catalogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...”, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas



**REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS**

de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno Nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios se hará obligatorio para las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración pública...”

Teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA es una Entidad del Orden Nacional, debe acatar lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

“...Art 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

...

Art 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada...”

Ante lo expuesto, se llevará a cabo bajo las condiciones y parámetros establecidos en el Acuerdo Marco de Precios que para este efecto fue desarrollado por la Agencia Nacional para las Compras Publicas Colombia Compra Eficiente mediante los *Términos y Condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias* visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-cruudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia> así:

*“... La Entidad Compradora una vez reciba la respuesta a la solicitud de cotización, debe revisar los precios cotizados para cada uno de los bienes que pretende adquirir **para seleccionar la Gran Superficie que ofrece el menor precio de los bienes requeridos**, incluyendo en esta comparación los precios correspondientes a transporte y logística para la entrega del bien o servicio. La Entidad Compradora debe seleccionar al proveedor que cotiche el menor precio. (b) Las Grandes Superficies deberán informar en el evento de cotización en caso de que no cuenten con (i) cobertura geográfica, (ii) stock y (iii) logística (capacidad de tienda) para suplir con la necesidad de la Entidad Compradora, sin generar ningún tipo de incumplimiento a los Términos y Condiciones del presente Instrumento de Agregación de Demanda. (c) Para la contratación en el Segmento de Bonos, las Grandes Superficies participaran únicamente en las ciudades donde cuenten con establecimientos comerciales requeridos por parte de las Entidades Compradoras. (d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda corresponden a precios techo en pesos colombianos con IVA según corresponda. En caso de que la Entidad Compradora este exenta del IVA deberá informarlo en el Evento de Cotización...”*

13. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS: SI NO

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL



**REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS**

En los términos del Art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, <http://colombiacompra.gov.co/compradores> se determinó:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	BIENES Y SERVICIOS \$720'903.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$16.384'153.000	NO	NO
	PERÚ				
	MÉXICO				
CANADÁ		SI	BIENES Y SERVICIOS \$863'512.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$27.633'724.000	NO	NO
CHILE		SI	BIENES Y SERVICIOS \$707'590.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$16.081'602.000	NO	NO
COREA		SI	BIENES Y SERVICIOS \$1.310'732.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$49.152'459.000	NO	NO
COSTA RICA		SI	BIENES Y SERVICIOS \$556'864.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$16.389'628.000	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	BIENES Y SERVICIOS \$937'282.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$21.301'857.000	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	BIENES Y SERVICIOS \$556'864.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$16.389'628.000	NO	NO
MÉXICO		NO	BIENES Y SERVICIOS \$394.602 USD SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$12'627.266 USD	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA				
	HONDURAS				
UNIÓN EUROPEA		SI	BIENES Y SERVICIOS \$859'752.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$21.493'810.000	NO	NO



**REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS**



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

MODELO CERTIFICACIÓN EN EL PLAN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC; Duración estimada del contrato (Intervalo: días, meses, años); Modalidad de selección; Fuente de los recursos; y de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

Cada cédula	Descripción	Fecha e	Fecha e	Duración	U	Modal	de los	Valor total esti	Valor estimado	¿Se req	Estado (Unidad (U
00116249311_9405_01_701	Contratar la compra de tarjetas re	5	5	6	1	025-45	0	8700000	8700000	0	0	0	00
00116249311_9405_01_702	Contratar la compra de tarjetas redimibles por mercaos (tarjeta familiar) para los Apellidos del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos que se encuentren en situac												
00116249311_9405_01_704	Contratar la compra de tarjetas re	3	3	0	1	025-45	0	1000000	1000000	0	0	0	00

↑



ACTA No. 03 de 2020

CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA INICIAR EL ESTUDIO DE MERCADO, LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS, Y ADELANTAR EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: "...CONTRATAR LA COMPRA DE TARJETAS REDIMIBLES POR MERCADOS (CANASTA FAMILIAR) PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A CAUSA DE LA PANDEMIA COVID-19..."

CIUDAD Y FECHA:

Bogotá DC, 2 de Junio de 2020.

HORA DE INICIO: 10:00 AM**HORA FIN:** 11:00 AM**LUGAR:** Reunión programada en Plataforma Electrónica- ZOOM-
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdyWjrxH3NWuH8yA4WnTjHF5Kr_1Yhac46IY9eVUVW30tOqg/v/iewformID de reunión: 755 44556783
Contraseña: 53bjdt

TEMAS Y OBJETIVO DE LA REUNION: Concepto de viabilidad para iniciar el estudio de mercado, los documentos y estudios previos, y adelantar el correspondiente proceso de contratación que tiene por objeto: "...Contratar la compra de tarjetas redimibles por mercados (canasta familiar) para los Aprendices del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos que se encuentren en situación de vulnerabilidad a causa de la pandemia COVID-19..."

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 10:00 AM del día Martes 2 del mes de Junio de 2020, se reunieron los funcionarios integrantes del Comité de Licitaciones y Compras resorte de la Resolución No 069 de 2014 y Resolución No 1853 de 2017 "... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA..." con el fin analizar y emitir concepto de viabilidad para la elaboración, consolidación, obtención y publicación del proceso de selección por el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias..." expedido por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente que se somete en la presente reunión.

ASISTENTES:

Por parte del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital, Con voz y Voto.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO	SUBDIRECTOR
LUZ ESPERANZA REBOLLEDO AMAYA	COORDINADORA ADMINISTRATIVA
FLOR ÁNGELA BASTIDAS DÍAZ	COORDINADORA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (SECRETARIA TÉCNICA)
SONIA YAMILE ACUÑA LESMES	COORDINADORA ACADÉMICA DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS

Con voz, pero sin voto:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
CARLOS JAVIER GONZÁLEZ NAVARRETE	COORDINADOR ACADÉMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
DIEGO LEÓN GONZÁLEZ PÁEZ	COORDINADOR ACADÉMICO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Teniendo en cuenta que el respectivo proceso se encuentra incluido en el Plan de adquisiciones de bienes y servicios para el año 2020 y consecutivamente se cuenta con el respaldo presupuestal para tal efecto, y que resulta necesario, ya que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Regional Distrito Capital para dar cumplimiento de la misión de la entidad, adelantar la formación profesional en los niveles de técnico y tecnólogo, realizar actividades de desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico, o realizar actividades de gestión administrativa requiere adelantar adquisiciones de bienes y servicios y por tanto adelantar el correspondiente proceso contractual.

En atención a lo anterior los miembros del Comité de Licitaciones y Compras reunidos por unanimidad dan **CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD.**

CONCLUSIONES

Una vez culminada la reunión el contenido de esta Acta, es aprobado por todos los miembros del Comité de Licitaciones y Compras del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital, en constancia se firma en Bogotá D.C., el día 2 de Junio de 2020.

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD	FIRMA
Carlos Alberto Barón Serrano	Subdirector - Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.	
Flor Ángela Bastidas Díaz	Coordinadora de Formación Profesional-Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.	
Dra. Luz Esperanza Rebolledo Amaya	Coordinadora Administrativa - Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.	
Sonia Yamile Acuña Lesmes	Coordinadora Académica de Servicios Turísticos y Hoteleros - Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.	
Carlos Javier González Navarrete (Sin voto)	Coordinador Académico de Alimentos y Bebidas - Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.	
Diego León González Páez (Sin voto)	Coordinador Académico de Industrias Alimentarias - Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.	

* INEXISTENCIA
EN ALMACEN

Enrique Murillo Pinto

De: Rosa Maryori Arias Gutierrez
Enviado el: lunes, 1 de junio de 2020 7:44 p. m.
Para: Enrique Murillo Pinto
CC: Luz Esperanza Rebolledo Amaya
Asunto: RE: INEXISTENCIA EN ALMACEN

Buenas tardes Doctor Enrique cordial saludo.

Respondiendo a la solicitud, me permito informar de la inexistencia del elemento relacionado, el cual se realiza la validación en aplicativo SACB. Del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Cordialmente

Maryori Arias Gutierrez

Almacén e Inventarios
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos,
Regional Distrito Capital
Carrera 30 # 15-53, Bogotá, Colombia
Tel.: +57 (1) 596 0100 Ext.15527
rmariasg@sena.edu.co

De: Enrique Murillo Pinto <emurillo@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 1 de junio de 2020 18:51
Para: Rosa Maryori Arias Gutierrez <rmariasg@sena.edu.co>
Cc: Luz Esperanza Rebolledo Amaya <lerebolledo@sena.edu.co>
Asunto: INEXISTENCIA EN ALMACEN

Buenas Tardes:

Señora
ROSA MARYORY ARIAS
Responsable Almacén e Inventarios
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
Regional Distrito Capital

De manera atenta solicito su colaboración para la verificación y expedición de la certificación de inexistencia en el Almacén de estos elementos, con el fin de adelantar su compra.

Los mismos serán adquiridos para las dependencias del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, bajo el objeto contractual de **Contratar la compra de tarjetas redimibles por mercados (canasta familiar) para los Aprendices del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos que se encuentren en situación de vulnerabilidad a causa de la pandemia COVID-19.**

Dichos elementos se relacionan a continuación:

CONTRATAR LA COMPRA DE TARJETAS REDIMIBLES POR MERCADOS (CANASTA FAMILIAR) PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD A CAUSA DE LA PANDEMIA COVID-19.					
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECCOP II	CANTIDAD
1	TARJETA REDIMIBLE (CANA FAMILIAR VIRTUAL)	DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA OPERACION DEL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA POR EL COVID-19 CATÁLOGO AYUDAS HUMANITARIAS	UNIDAD	UN	500



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-Regional Distrito Capital, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus pre cotizaciones, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por **Contratar la compra de tarjetas redimibles por mercados (canasta familiar) para los Aprendices del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos que se encuentren en situación de vulnerabilidad a causa de la pandemia COVID-19.**

Se solicita registrar sus pre cotizaciones a los siguientes contactos:

Correo: lerebolledo@sena.edu.co y emurillo@sena.edu.co
Dirección radicación correspondencia: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Carrera 30 No. 15-53 piso 2 Bogotá DC
Coordinación Administrativa- Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital.

Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

De igual forma, si usted lo considera puede enviar su pre-cotización digitalizada por medio de correo electrónico.

FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE PRECOTIZACIONES: Hasta el 4 de Junio de 2020.

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En la ejecución del objeto contractual el proponente y futuro contratista se obliga a prestar todo tipo de actuación a fin de que los bienes entregados al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA ubicado en la Carrera 30 No 15-53 de la Ciudad de Bogotá DC, sean de primera calidad so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las **ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES** descritas en el presente documento.

El proponente y futuro contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva **adquisición de conformidad con los Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias** de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades, fechas y lugares de entrega y descripción relacionadas por la entidad y descritas a continuación.

A saber, proponente y futuro contratista debe asegurar en la entrega de los bienes según su ubicación geográfica que se atenderán las condiciones sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional y por la Entidad mediante la Resolución No 1853 de 2017 "... *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA...*"

FICHA TECNICA

CONTRATAR LA COMPRA DE TARJETAS REDIMIBLES POR MERCADOS (CANASTA FAMILIAR) PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A CAUSA DE LA PANDEMIA COVID-19 .					
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD
1	TARJETA REDIMIBLE (BONO VIRTUAL)	DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA POR EL COVID-19 CATÁLOGO AYUDAS HUMANITARIAS	UNIDAD	UN	840



**REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS**

Las condiciones técnicas y operativas del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias, se encuentran previamente establecidas en la “...*Guía General de los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-GAM-01, la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-EAMP-01 , Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda- Versión - M-OSAMP-02- los Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias...*”.

Igualmente hacen parte integral del presente documento las guías visibles en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>, el estudio previo y demás documentación del Acuerdo Marco de Precios, publicado la Pagina Web de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente. <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/instrumento-de-agregacion-de-demanda-emergencia-covid-19>.

Aunado a la anterior acotación y ficha técnica se deberá tener en cuenta y cumplir por parte del proponente o futuro contratista con lo siguiente:

COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Resolución No 1853 de 2017 “... *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA...*” impone la carga legal de exigir a los proponentes o futuros contratistas dentro del aspecto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo lo siguiente:

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones importantes a tener en cuenta en los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios, con el fin de prevenir accidentes de trabajo en las sedes de la Entidad y dar cumplimiento a la política ambiental y al plan de gestión integral de residuos del SENA:

- a) No adquirir productos o insumos para el aseo y limpieza que puedan afectar la salud de las personas y el medio ambiente, tales como: ceras polímeros, productos con cloro, soda caustica, hidróxido de sodio, compuestos de sodio u otros elementos tóxicos. Todos los productos deben ser totalmente ecológicos.
- b) Se debe adquirir la cantidad de materiales estrictamente necesarios, con el fin de evitar el manejo de inventarios de elementos que puedan entrar en discontinuidad. Es importante adquirir bienes y servicios con criterios de sostenibilidad.
- c) En lo posible, se deben poner en marcha programas con proveedores de recambio de recipientes o re-envase de productos.
- d) Los servicios de contratistas relacionados con residuos orgánicos, deberán incluirse en la transformación por medio de compostaje, lombricultivo u otras alternativas ecológicas.
- e) Promover el cambio de tintas de base disolvente por tintas de base acuosa.
- f) Eliminar totalmente el uso de catalizadores tóxicos.
- g) No adquirir elementos de cafetería plásticos o de icopor, fomentando que los funcionarios y contratistas dispongan de utensilios para el consumo personal de bebidas y alimentos. En el caso de los visitantes, se deberá disponer de un inventario mínimo de pocillos, platos y cubiertos determinados por el Ordenador del Gasto.
- h) Evitar el uso de filtros desechables en operaciones de limpieza y filtración.

Por tanto, El Contratista deberá adoptar los lineamientos ambientales del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA de la Regional Distrito



**REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS**

Capital, dejando evidencia de la correcta separación en la fuente y disposición de los residuos que puedan generarse durante la ejecución del contrato.

PERSONAL

Como se indica en precedentes líneas el personal destinado para realizar la compra de Amenites para el funcionamiento del Hotel Escuela del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, debe ser especializado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar la orden de compra (Contrato) bajo condiciones de Calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos que les permita efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Ambiental e Industrial.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) de conformidad con los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*, visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia> y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales y Especiales del Contratista entre otras son las siguientes:

Obligaciones Generales del Contratista:

- a) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la Orden de Compra (Contrato).
- b) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la Orden de Compra (Contrato).

Obligaciones Especiales del Contratista:

- a) Realizar la entrega de los bienes con la calidad, cantidad y condiciones enunciadas en la Orden de Compra (Contrato), dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo de conformidad con los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*, visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>.
- b) Teniendo en cuenta que los bienes objeto del contrato son destinados para atender la población vulnerable se requiere que durante la ejecución del contrato el contratista entregue productos de primera calidad previa aprobación de la entidad a través del supervisor del contrato, para lo cual se adelantarán las actuaciones correspondientes para lograr su consecución de conformidad con los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*, visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>.
- c) Los Bonos Virtuales no deben tener cuota de manejo, comisiones, costos de elaboración ni cobros adicionales por las transacciones realizadas con éstos, incluidos todos los costos, impuesto o contribuciones a que haya lugar.
- d) El contratista junto con la entidad contratante deberán de garantizar y concientizar a los beneficiarios que con la tarjeta no podrán adquirir bebidas alcohólicas y/o cigarrillos.
- e) Tener disponibilidad de artículos en las líneas de: Mercado, Víveres, Abarrotes y Elementos de Despensa.
- f) Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento de la Orden de Compra (Contrato), y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana.
- g) Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).



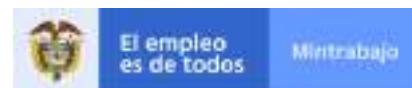
**REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS**

- h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad a través del Supervisor del contrato designado por el Subdirector.
- i) Ejecutar la Orden de Compra (Contrato) dentro del término establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias* visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>.
- j) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la entidad a través del supervisor del contrato.
- k) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la Orden de Compra (Contrato) y su alcance.
- l) Cambiar los elementos defectuosos o de mala calidad de conformidad con el protocolo efectuado por los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>.
- m) Las demás que sean inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) de conformidad con el Art. 5 de la Ley 80 de 1993 y con los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>.

OBLIGACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL REGIONAL DISTRITO CAPITAL:

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, y de conformidad con los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*. las obligaciones de la Entidad Compradora es la siguiente:

- a) Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
- b) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- c) Recibir a satisfacción los servicios/bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la entidad a través del supervisor (a) del contrato dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento a Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.
- n) Pagar al contratista en la forma pactada de conformidad con los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>. y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- e) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor (a) designado para el efecto (En caso que se requiera).
- f) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción de la Orden de Compra (Contrato).
- g) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.



**REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS**

- o) Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos en atención con los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*, visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución de la presente Contratación será la Ciudad de Bogotá DC. Lugar donde serán redimidos los bonos virtuales, en la dirección establecida dentro de los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

El contrato tendrá un plazo de ejecución de 90 días calendario sin sobrepasar del 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la colocación de la Orden de Compra.

De conformidad con el Lit. (a) acápite *Entrega de los Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*, visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>, se precisa que:

“... En cualquier caso, la fecha máxima de entrega para el segmento de Bonos será hasta 7 días hábiles posteriores a la colocación de la orden de compra...”

En la pre cotización se debe discriminar el precio por cada bien o servicio el cual debe quedar así:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL CONTRATO-ORDEN DE COMPRA

GARANTIAS:

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el acápite *Garantía de Cumplimiento de los Términos y Condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias* visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia> Respecto a los bienes objeto de la Orden de Compra están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Por demás, *“... Las entidades estatales no deben exigir garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo que comprende los Arts. 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto, en las ordenes derivadas de los Acuerdos Marco de Precios...”*

CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO.

Subdirector Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Reviso Luz Esperanza Rebolledo Amaya
Proyecto: Enrique Murillo Pinto

Account Name	Account Type	Account Number	Account Balance	Account Status	Account Details
Account 1	Current	123456789	1000.00	Active	1234 Main St, New York, NY 10001
Account 2	Savings	987654321	5000.00	Active	1234 Main St, New York, NY 10001
Account 3	Checking	567890123	2500.00	Active	1234 Main St, New York, NY 10001
Account 4	Money Market	345678901	7500.00	Active	1234 Main St, New York, NY 10001
Account 5	Investment	234567890	15000.00	Active	1234 Main St, New York, NY 10001
Account 6	Retirement	012345678	20000.00	Active	1234 Main St, New York, NY 10001
Account 7	CD	890123456	3000.00	Active	1234 Main St, New York, NY 10001
Account 8	IRA	789012345	12000.00	Active	1234 Main St, New York, NY 10001
Account 9	529 Plan	678901234	8000.00	Active	1234 Main St, New York, NY 10001
Account 10	529 Plan	567890123	6000.00	Active	1234 Main St, New York, NY 10001



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN LA CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 25, Nos 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el literal a) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, Parágrafo 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Art. 41 de la Ley 1955 de 2019 y en concordancia con los Arts. 2.2.1.1.2.1.1 y el Capítulo 2- Sección 1- Subsección 2- Arts. 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9, 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015; los cuales hacen referencia al Requerimiento de Contratación, Estudios y Documentos Previos, Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Compra por Catálogo derivado de la Celebración de Acuerdos Marco de Precios y atendiendo lo normado por la "... *Guía General de los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-GAM-01, la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-EAMP-01, Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda- Versión - M-OSAMP-02- los Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias...*" expedidas por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente y dando aplicación a la normatividad interna Circular No 01-3-2020-000033 de 24 de Febrero de 2020 que trata "... *Obligatoriedad de Aplicación de los Acuerdos Marco de Precios...*" expedida por la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y teniendo en cuenta que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital - pretende adelantar un Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Compra por Catálogo derivado de la Celebración de Acuerdos Marco de Precios mediante el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias a fin de **Contratar la compra de tarjetas redimibles por mercados (canasta familiar) para los Aprendices del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos que se encuentren en situación de vulnerabilidad a causa de la pandemia COVID-19.** Se presenta a continuación el estudio previo de conformidad con la Documentación y Parámetros requeridos para tal fin.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER:

Partiendo de la premisa que en el Art. 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, se precisa que "... *Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...*" El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ha sido creado como un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

De igual manera a través de la Ley 1955 de 2019 se expidió en el *Plan de Desarrollo 2018–2022*, y a través de él se establecieron los lineamientos a seguir por la entidad para cumplir los objetivos nacionales, entre los cuales se desarrollarían el: Pacto por la Legalidad; Pacto por el Emprendimiento; Pacto por la Equidad; Pacto por Sostenibilidad; Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; Pacto de Transformación Digital; Pacto por la Calidad y Eficiencia de los Servicios Públicos; Pacto por los Recursos Minero-Energéticos; Pacto por la Protección y Promoción de la cultura y desarrollo de la Economía Naranja, Pacto por la Construcción de Paz; Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos, Pacto por la Inclusión de todas las Personas con Discapacidad; Pacto de equidad para las Mujeres; Pacto de la Gestión Pública Efectiva.



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

Dentro del Plan estratégico Institucional se debe atender el siguiente valor con el fin dar cumplimiento al Plan de Desarrollo. **Valor Público:** Que se trata de Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada, Contribuir a la creación de empresas formales y la generación de empleo decente, Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial, **Contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones**, Procesos Misionales a fin de Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales, **Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país**, Fortalecer la intermediación laboral para cubrir las necesidades del talento humano requerido por las empresas, Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país, **Promover el Desarrollo integral del Talento Humano Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Consolidar una cultura SENA humanista responsable y competitiva**, transformar digitalmente la provisión y prestación de los servicios institucionales, Potenciar el uso de las TIC para soportar la estrategia institucional, Actualizar los modelos y Sistemas de Gestión de la entidad, Robustecer las Alianzas Estratégicas con entidades nacionales e internacionales.

En este orden de ideas, y de conformidad con las premisas expresadas anteriormente el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 precisa que los Centros de Formación al interior de la entidad; son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos y a su vez el Art. 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro con el objetivo de planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellos “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

A partir de los anteriores derroteros, se entiende que el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA tiene como objetivo principal aportar a la competitividad del país a través del incremento de la productividad de las empresas y regiones, y **la inclusión social de personas y comunidades vulnerables**, mediante la transferencia de conocimientos y tecnologías. Contexto, bajo el cual la entidad a través del estatuto de formación profesional en el numeral 3.4.2, al referirse al ambiente educativo, dispone que:

“El ambiente educativo considera el bienestar institucional, como condición determinante para el desarrollo eficiente y de calidad de la formación profesional, regulado por el manual de convivencia y otras normas específicas que expresen los acuerdos entre los participantes y la comunidad...”

Siguiendo lo preceptuado en el anterior derrotero tendiente a fomentar el bienestar de los aprendices en formación titulada pertenecientes a la entidad. El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos ***requiere propiciar condiciones y posibilidades que garanticen el desarrollo armónico e integral; favoreciendo el desarrollo de las dimensiones humanas, y disfrutando de los beneficios de Bienestar al Aprendiz del SENA;*** promoviendo así la convivencia social, de conformidad con el Art. 7 numerales 1, 5 y 6 del Reglamento del Aprendiz que grosso modo indica entre líneas que el mismo tiene derecho a disfrutar de los programas institucionales, durante el proceso de aprendizaje, conforme a la normatividad que rija este tema.

Por ello, y de conformidad con lo anterior es que el Art. 1 de la Resolución 1- 2203 de 2019 “*Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y se deroga la resolución 1228 de 2018*”, al adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en cada uno de los Centros de formación profesional, sedes,



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

subsedes del SENA y demás instituciones que por convenio de ampliación de cobertura o articulación con la media y otros mecanismos se impartan programas de formación Profesional del SENA; Las áreas correspondientes que ejerzan acciones y funciones relacionadas con el bienestar del aprendiz SENA, deberán cumplir el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices.

En este orden de ideas, en el anexo técnico que forma parte integral de la Resolución 1- 2203 de 2019 precitada se **establece que el plan nacional de bienestar al aprendiz es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial** por ello se deberá incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa dentro de los objetivos operativos y acciones, las cuales describen que se hace necesario **“Asignar apoyos de alimentación para aprendices”**.

Ahora bien es evidente, que la organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 el brote del nuevo Coronavirus COVID 19 el cual es una pandemia; por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio y el Estado Colombiano no es ajeno a tal situación.

Por tanto, el Estado Colombiano a través del Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 *“Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”*, en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID 19. Y:

Mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, adoptando el aislamiento preventivo obligatorio desde el 25 de marzo de 2020 al 13 de abril de 2020, que fue extendido mediante los Decretos 531 de 2020, hasta el 27 de abril de 2020, 636 de 2020, hasta el día 25 de mayo de 2020 y 844 de 2020 hasta 31 de Agosto de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

De igual forma la Dirección General de la Entidad, a través de la Circular No: 01-3-2020-000055 de 25 de Marzo de 2020 adopto las Medidas *para el funcionamiento del SENA en el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional*. El cual a numeral 14.7 preciso nuevamente lo siguiente:

“... 14.7. Utilización de los instrumentos de agregación de demanda y adquisición en grandes superficies: Durante el estado de emergencia las entidades territoriales preferirán, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, la compra por catálogo derivado de los Acuerdos Marco de Precios vigentes y dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Cuando se trate de la adquisición de bienes relacionados con la emergencia, las entidades podrán adquirirlos mediante el Instrumento de agregación de demanda de grandes superficies, en cuyo caso el valor de la transacción podrá ser hasta por el monto máximo de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal...”

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con la aplicación interna que tienen todos los lineamientos nacionales establecidos por el Gobierno, se evidencia que ya hay un mecanismo idóneo para la adquisición de bienes relacionados dentro la Administración Pública con la emergencia sanitaria. Es así, como Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, publico el 21 de mayo de 2020 el



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19 el cual tiene por objeto establecer las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; las condiciones para la venta de estos artículos por parte de los Proveedores vinculados; las condiciones para la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de la Entidad Compradora; y las condiciones para el pago de los artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidades Compradoras. En donde los apoyos alimentarios no son la excepción y deben ser adquiridos de tal manera que sean tendientes a cumplir con los protocolos generales de bioseguridad y con el distanciamiento social propendido por el gobierno nacional, en cumplimiento así de la Circular Externa No 100-009 de 2020 expedida por los Ministerios del Trabajo y de Salud y Protección Social y la Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Directiva Presidencial No 03 de 2020, las cuales enmarcan a grandes rasgos las “... *Acciones para implementar en la administración pública las medidas establecidas en el protocolo general de bioseguridad adoptado en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.*” y “*Proteger la vida, la Salud, recuperar la actividad productiva en el país y afrontar y superar de manera responsable, oportuna y efectiva la propagación del COVID 19 en donde se requiere un alto nivel de compromiso ciudadano de disciplina y solidaridad social.*”

Para tal efecto, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, la Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA expidió la Circular 01-2-2020-000072 de 2020 la cual brinda las indicaciones pertinentes para asignar los Apoyos de Alimentación del Plan de acción de Bienestar al Aprendiz en los Centros de Formación en el marco de la contingencia COVID-19, afirmando que:

*“... En cumplimiento a las “medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas”, adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, “el aislamiento preventivo obligatorio” de todas las personas en Colombia ordenada en el Decreto 457 de 2020 y considerando que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA debe dar cumplimiento a los requerimientos del Gobierno Nacional, así como atender a la comunidad SENA en medio de la emergencia sanitaria, se adoptan las siguientes medidas que tienen carácter temporal y extraordinario: **Como medida preventiva y excepcional, hasta que se supere la emergencia económica, social y ecológica por causa de la pandemia COVID – 19 (Coronavirus), el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establece que como se indica en la guía de plan de acción de bienestar al aprendiz publicada en compromiso, Código GFPI – G – 026, el apoyo de alimentación se refiere al apoyo en especie de alimentos, que se brinda a los aprendices de formación laboral y formación tecnológica de oferta abierta en modalidad presencial. Según la misma guía el apoyo de alimentación en situaciones especiales, es aquel que se otorga a los aprendices que presentan una situación de estado de excepción, fuerza mayor, relacionadas con hechos de calamidad o desastre que demanden actuaciones inmediatas...***

En el marco de esta situación excepcional y hasta que se supere la emergencia económica, social y ecológica por causa de la pandemia COVID – 19 (Coronavirus), el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA determina que podrán también ser beneficiarios de apoyo de alimentación los aprendices de etapa productiva a quienes se les ha suspendido el contrato de aprendizaje y aquellos que durante el tiempo de pandemia hayan finalizado su etapa lectiva y a la fecha de esta convocatoria no se han podido ubicar para iniciar su etapa productiva, también involucra a los aprendices de formación virtual y a distancia. El apoyo de alimentación contemplado y aprobado mediante la circular, será entregado mediante



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

bonos de CIEN MIL PESOS (\$100.000) MCTE y cada aprendiz podrá recibir un bono mensual hasta por 3 meses. (p.1-2)...”

A su vez, el 30 de Abril del año fiscal en curso se expide el alcance a la circular No 01-3-2020-000072 de 2020 en donde se precisó que los **“Apoyos de alimentación-plan de acción de Bienestar al aprendiz en Centros de formación en el marco de la contingencia COVID-19, en el cual señala Gestionar la adquisición de bonos de alimentación de primera necesidad alimentaria, preferiblemente almacenes de cadena o grandes superficies de la región, teniendo como referente la normatividad vigente, dentro del estado de Emergencia sanitaria decretada por la presidencia de la república; para la contratación pública en especial lo contemplado en el artículo 6 y 7 del decreto 537 de Abril de 2020...”**

Por tal razón el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital en cumplimiento de lo normado adelantará el proceso de contratación de apoyos de alimentación de conformidad con el Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19 siendo la distribución de los mismos la equivalente a:

NUMERO DE APRENDICES BENEFICIARIOS	VALOR BONO MENSUAL	MESES DEL BENEFICIO	TOTAL DE BONOS A ADQUIRIR
280	\$ 100.000	3	840

Dicha distribución atenderá la priorización establecida en las Resoluciones Nos 11 - 1705 y 11-01728 de 2020 emanadas de la Subdirección del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

Por demás, vale la pena precisar que previamente a la suscripción del presente documento se verificó en el almacén del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital que no existen disponibles en el inventario los ítems solicitados y el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para el año fiscal 2020 y se cuenta con el respaldo presupuestal que ampara la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

OBJETO: Contratar la compra de tarjetas redimibles por mercados (canasta familiar) para los Aprendices del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos que se encuentren en situación de vulnerabilidad a causa de la pandemia COVID-19.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado con el Clasificador de Naciones Unidas - Clasificación UNSPSC es la siguiente:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111623	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de compras y logística
93131608	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de suministro de alimentos

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Carrera 30 No. 15-53 – PBX (57 1) 5960100
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En la ejecución del objeto contractual el proponente y futuro contratista se obliga a prestar todo tipo de actuación a fin de que los bienes entregados al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA ubicado en la Carrera 30 No 15-53 de la Ciudad de Bogotá DC, sean de primera calidad so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las **ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES** descritas en el presente documento.

El proponente y futuro contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva **adquisición de conformidad con los Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias** de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades, fechas y lugares de entrega y descripción relacionadas por la entidad y descritas a continuación.

A saber, proponente y futuro contratista debe asegurar en la entrega de los bienes según su ubicación geográfica que se atenderán las condiciones sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional y por la Entidad mediante la Resolución No 1853 de 2017 “... *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA...*”

2.1.1 COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

La Resolución No 1853 de 2017 “... *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA...*” impone la carga legal de exigir a los proponentes o futuros contratistas dentro del aspecto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo lo siguiente:

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones importantes a tener en cuenta en los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios, con el fin de prevenir accidentes de trabajo en las sedes de la Entidad y dar cumplimiento a la política ambiental y al plan de gestión integral de residuos del SENA:

- a) No adquirir productos o insumos para el aseo y limpieza que puedan afectar la salud de las personas y el medio ambiente, tales como: ceras polímeros, productos con cloro, soda caustica, hidróxido de sodio, compuestos de sodio u otros elementos tóxicos. Todos los productos deben ser totalmente ecológicos.
- b) Se debe adquirir la cantidad de materiales estrictamente necesarios, con el fin de evitar el manejo de inventarios de elementos que puedan entrar en discontinuidad. Es importante adquirir bienes y servicios con criterios de sostenibilidad.
- c) En lo posible, se deben poner en marcha programas con proveedores de recambio de recipientes o re-envase de productos.
- d) Los servicios de contratistas relacionados con residuos orgánicos, deberán incluirse en la transformación por medio de compostaje, lombricultivo u otras alternativas ecológicas.
- e) Promover el cambio de tintas de base disolvente por tintas de base acuosa.



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

- f) Eliminar totalmente el uso de catalizadores tóxicos.
- g) No adquirir elementos de cafetería plásticos o de icopor, fomentando que los funcionarios y contratistas dispongan de utensilios para el consumo personal de bebidas y alimentos. En el caso de los visitantes, se deberá disponer de un inventario mínimo de pocillos, platos y cubiertos determinados por el Ordenador del Gasto.
- h) Evitar el uso de filtros desechables en operaciones de limpieza y filtración.

Por tanto, El Contratista deberá adoptar los lineamientos ambientales del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA de la Regional Distrito Capital, dejando evidencia de la correcta separación en la fuente y disposición de los residuos que puedan generarse durante la ejecución del contrato.

2.1.2 PERSONAL

Como se indica en precedentes líneas el personal destinado para realizar la compra de tarjetas redimibles por mercados (canasta familiar) para los Aprendices del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos que se encuentren en situación de vulnerabilidad a causa de la pandemia COVID-19, debe ser especializado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar la orden de compra (Contrato) bajo condiciones de Calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos que les permita efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Ambiental e Industrial.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones técnicas:

3.1 FICHA TECNICA:

CONTRATAR LA COMPRA DE TARJETAS REDIMIBLES POR MERCADOS (CANASTA FAMILIAR) PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A CAUSA DE LA PANDEMIA COVID-19 .					
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD
1	TARJETA REDIMIBLE (BONO VIRTUAL)	DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA POR EL COVID-19 CATÁLOGO AYUDAS HUMANITARIAS	UNIDAD	UN	840

Las condiciones técnicas y operativas del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias, se encuentran previamente establecidas en la "...*Guía General de los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-GAM-01, la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-EAMP-01 , Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda- Versión - M-OSAMP-02- los Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias...*".



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

Igualmente hacen parte integral del presente documento las guías visibles en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>, el estudio previo y demás documentación del Acuerdo Marco de Precios, publicado la Pagina Web de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente. <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/instrumento-de-agregacion-de-demanda-emergencia-covid-19>.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Título 1- Capítulo 1- Sección 1-Subsección 6- Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del SENA (Circular 162 de 2013) y la Resolución No 1853 de 2017 “... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA...” atendiendo lo normado por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector- Versión- G-EES-02 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente se elaborará un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias del destino de los bienes o servicios objeto del contrato teniendo en cuenta que el estudio de mercado ya fue elaborado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente en los pliegos de condiciones y el Contrato del Acuerdo Marco del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>.

Sin embargo, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, cumplirá con la carga legal impuesta por el legislador así:

- a) **Estudio Económico:** Se determinará el valor del contrato a ejecutar en la estimación de precios teniendo en los diferentes parámetros presentados y descritos a continuación de conformidad con lo normado en el acápite de *Proceso de Contratación en el Instrumento de Agregación de Demanda- de los Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias* visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>:

“... La Entidad Compradora una vez reciba la respuesta a la solicitud de cotización, debe revisar los precios cotizados para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar la Gran Superficie que ofrece el menor precio de los bienes requeridos, incluyendo en esta comparación los precios correspondientes a transporte y logística para la entrega del bien o servicio. La Entidad Compradora debe seleccionar al proveedor que cotice el menor precio. (b) Las Grandes Superficies deberán informar en el evento de cotización en caso de que no cuenten con (i) cobertura geográfica, (ii) stock y (iii) logística (capacidad de tienda) para suplir con la necesidad de la Entidad Compradora, sin generar ningún tipo de incumplimiento a los Términos y Condiciones del presente Instrumento de Agregación de Demanda. (c) Para la contratación en el Segmento de Bonos, las Grandes Superficies participaran únicamente en las ciudades donde cuenten con establecimientos comerciales requeridos por parte de las Entidades Compradoras. (d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda corresponden a precios techo en pesos colombianos con IVA según corresponda. En caso



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

de que la Entidad Compradora este exenta del IVA deberá informarlo en el Evento de Cotización...”

4.1 SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO- ANÁLISIS PREVIO:

Una **tarjeta redimible / canjeable o gift card** puede describirse como una especie de [tarjeta](#) débito o crédito precargada que le posibilita al titular de la misma poder adquirir una serie de bienes o servicios; esta trata de una tarjeta que contiene una cierta cantidad de dinero, emitida por un distribuidor dado o entidad para que pueda ser utilizada como alternativa de compra.

Algunas de estas tarjetas redimibles o canjeables solo pueden ser utilizadas en ciertas tiendas, sin embargo, existen **tarjetas redimibles / canjeables o gift card** que son permitidas en todos los establecimientos o tiendas que acepten tarjetas de crédito, bien sea electrónicas o no. Además, muchas son recargables, permitiendo al titular la libertad de reutilizar las veces que lo necesite y agregarle el monto que desee.

Las **tarjetas redimibles / canjeables o gift card** pueden ser utilizadas de forma similar a las tarjetas de crédito; suelen ser identificadas por un número o un código en específico y poco común por un nombre individual, por lo mismo pueden ser utilizadas por cualquier persona. Están respaldadas por un sistema en línea electrónico para la autorización. Algunas pueden ser recargadas mediante el pago y se pueden ser utilizadas varias veces.

Es importante saber que las **tarjetas redimibles / canjeables o gift card** se pueden adaptar a las necesidades específicas de cada usuario y así satisfacerlas. Pueden ser admitidas en casi cualquier establecimiento o incluso se ha impulsado el sistema en la actualidad de ser utilizadas en tiendas electrónicas.¹

Las **tarjetas redimibles / canjeables o gift card** son vendidas por almacenes y restaurantes los cuales solamente se pueden utilizar en los establecimientos de los comerciantes que las emiten.²

Las **tarjetas redimibles / canjeables o gift card** han venido evolucionando en las últimas décadas y han entrado al mercado de las ventas del sector comercial con gran fuerza, hasta el punto de consolidarse y convertirse en una de las principales fuentes de ventas de las grandes y medianas tiendas del sector comercial.³

Es pertinente indicar que en algunos almacenes están implementando el uso de tarjetas con chip, como amplitud de la oferta de bienes tecnológicos. No se evidencia en este proceso bienes tecnológicos para adquisición, simplemente lo llaman comúnmente “*dinero de plástico*” y aquel está sometido al cumplimiento obligado de unas normativas específicas. Cada uno de los aspectos de este producto está regulado. *Verbigracia* Condiciones especiales para la entrega y tiempos de entrega. Las condiciones están dadas de acuerdo a las condiciones que se establecen entre la persona que solicita y el que fabrica o comercializa.

La cadena de producción de las **tarjetas redimibles / canjeables o gift card**, comúnmente se hace en un departamento de **diseño gráfico** en donde se encargan de preparar los diseños que vienen del cliente. Normalmente, **el diseño de una tarjeta** es realizado por agencias de diseño gráfico que los almacenes

¹ Consultado de la página web <https://es.wikipedia.org/wiki/> el día 1 de Junio de 2020- Hora: 17:07 Horas.

² Consultado de la página web <https://www.consumidor.ftc.gov/articulos/s0182-tarjetas-de-regalo> el día 3 de Junio de 2020- Hora: 17:07 Horas.

³ <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/13046/1/ANALISIS%20SOBRE%20LAS%20TARJETAS%20O%20BONOS%20REGALO%20EN%20COLOMBIA%20SU%20IMPACTO%20EN%20NUESTRO%20ENTORNO%20SOCIAL%20final%20pdf.pdf>



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

o restaurantes contratan, luego lo primero que se hace es introducir una plancha de impresión de aluminio en la grabadora de planchas. En su interior un láser graba el positivo del diseño en el aluminio. Normalmente, se usan 4 planchas, una para cada color del proceso de impresión, después Las tarjetas almacenan información como los detalles de las cuentas y el número pin. De eso se encarga la banda magnética, formada por partículas magnéticas diminutas con base de hierro, después se cortan y son llevadas a los almacenes luego en este el cliente selecciona las tarjetas que quiere comprar, cancela el valor ya sea desde 50.000 hasta 100.000 en el punto de pago y el cajero se encarga de activarla y luego la persona puede hacer uso de esta.⁴ Algunas de las tarjetas o bonos están hechas en PVC (neutras) Biodegradables, Banda Magnética, Proximidad.

De otra parte, y a efectos de describir el mercado que corresponde al objeto a la compra de tarjetas redimibles por mercados (canasta familiar) para los Aprendices del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos que se encuentren en situación de vulnerabilidad a causa de la pandemia COVID-19. Se tiene que referir de manera obligatoria al sector de los Alimentos.

En este orden de ideas, el Sector de alimentos en Colombia prevé un crecimiento sostenido para los próximos años, con Bogotá DC- Colombia como su principal impulsor. Se estima que el sector tendrá ventas anuales en el país por más de US\$ 21.000 millones en 2019. Esto significa que el consumo de alimentos procesados crecerá aproximadamente un 10,3% anual, mientras que el mercado de víveres, abarrotes y elementos de despensa crecerá a una tasa anual del 8% en los próximos años.

Así mismo, Colombia figura como uno de los mercados con alto potencial de crecimiento para la industria en Latinoamérica: mientras el consumo per cápita de alimentos procesados en América Latina fue de US\$505,4 en 2014, en Colombia tan solo alcanzó los US\$336,6. Entre los factores que demarcan el potencial de crecimiento es el aumento en el ingreso de los hogares colombianos, lo cual no solo expande la base de consumo de alimentos procesados en general, sino también la demanda por productos Premium como en el caso nos ocupa.

En este escenario, Bogotá DC es la sede natural para impulsar el crecimiento de la industria. Juan Gabriel Pérez, director ejecutivo de Invest in Bogotá DC, explica: *“Además de contar con el recurso humano altamente especializado, con 16% de la población de Colombia y un ritmo de consumo por hogares que crece al 5.1% anual, Bogotá DC es también el principal centro de consumo del país. En Bogotá DC y su región se registraron ventas por US\$5.000 millones en el último año, el 42% de las ventas totales del país. Así mismo, en la región capital se encuentran 41 de las 100 principales empresas de la industria mundial, con grandes jugadores como: FEMSA, SABMiller, PARMALAT, BIMBO, PepsiCo, Kellogg’s, Aje, Dole y Danone, entre otros.”*

Pérez continúa: *“Este sector es prioritario para la promoción de inversión en Bogotá DC. La inversión de empresas como Dole Food, que el año pasado invirtió cerca de US\$18 millones para la construcción y operación de su planta en Madrid, Cundinamarca, dinamizan el mercado colombiano de alimentos procesados, con tecnologías de punta como las **gift card** que implican un alto componente de innovación y transferencia de conocimiento y tecnología a la ciudad.”*

María Claudia Lacouture, presidenta de Pro Colombia, afirma: *“Este es uno de los sectores con mayor potencial e interés para la atracción de inversionistas extranjeros que encuentran un mercado interno dinámico y una plataforma exportadora a territorios en las Américas, Europa y Asia, factores que incidieron en la llegada de 25 nuevos proyectos entre 2010 y 2015 por gestión de ProColombia, provenientes de 14 países como Alemania, Argentina, Bélgica, Canadá, Chile, España, Estados Unidos,*

⁴ Consultado de la página web <http://www.curiosfera.com/como-fabrica-tarjeta/> el 1 de Junio de 2020- Hora: 17:07 Horas.



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

Italia, entre otros, con negocios por US\$570 millones y que de acuerdo con los empresarios generan más de 8.200 empleos”.

Tras la clausura de la feria Alimentec 2018 -que se celebró entre el 8 y el 11 de junio pasados, en Corferias en Bogotá DC-, Invest in Bogotá y Euromonitor International -organizadores del evento- presentaron un informe según el cual las ventas de alimentos en Colombia podrían alcanzar los 23.730 millones de dólares en 2019 y los 35.000 millones de dólares para 2020. La cifra pronosticada para el próximo año es superior en 2530 millones de dólares -12%- a la registrada en 2015.

El reporte asegura que esa industria muestra una línea ascendente anual de manera regular y facilita a los inversionistas encontrar un escenario favorable para invertir en materia de comidas procesadas, mercado, víveres, abarrotes y despensa. Además, pronostica que el país registrará un aumento del 40% en el consumo de alimentos entre 2018 y 2020, aunque se mantendrá por debajo de la cantidad per cápita prevista para Latinoamérica y el Caribe.

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas de la oferta enunciadas en este estudio, permitirán satisfacer las necesidades existentes. De igual manera consultado y revisado *Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias* visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-ia-d-emergencia> se puede determinar que para el código 86109 las empresas seleccionadas dentro del contrato de acuerdo marco son:



Fuente de información Colombia Compra Eficiente. www.contratos.gov.co.

4.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Se efectuó identificación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I Y SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC visible en la herramienta de control ciudadano en línea, link <https://www.colombiacompra.gov.co/content/> y <https://www.colombiacompra.gov.co/TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO/ORDENES-COMPRA?page=1>, de procesos y órdenes de compra anteriores similares al objeto a contratar en el presente proceso, adelantados por el Servicio



**REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS**

Nacional de Aprendizaje- SENA, así como de otras Entidades Estatales, con el fin de conocer las condiciones en las cuales se contrataron los bienes o servicios objeto del presente documento.

ANEXO No 1

ANÁLISIS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

ENTIDAD	CONTRATO-ORDEN DE COMPRA	FECHA DE CONTRATO	OBJETO	VALOR ESTIMADO CONTRATO-ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	PLATAFORMA DE PUBLICACION Y LINK ELECTRONICO
REPUBLICA DE COLOMBIA- MINISTERIO DEL TRABAJO- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- REGIONAL SANTANDER	CO1.PCCN TR.152590 6	30-04-2020	COMPRA DE BONOS PARA APRENDICES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE APOYO DE ALIMENTACION- EMERGENCIA COVID19, EN EL CASA REGIONAL SANTANDER	\$ 12.600.000	MERCADERIA S.A.S	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.1218193&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE
REPUBLICA DE COLOMBIA- MINISTERIO DEL TRABAJO- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- REGIONAL VALLE	CO1.PCCN TR.145040 1	25-03-2020	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ PARA CUBRIR LOS APOYOS NUTRICIONALES, QUE BUSCA SUPLIR UNA NECESIDAD BÁSICA DE LOS APRENDICES DE MAYOR VULNERABILIDAD COMO MEDIO PARA PROMOVER SU ACCESO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y POTENCIAR SU DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y TÉCNICO, ORIENTÁNDOLOS AL DESARROLLO DE ACTITUDES DE EXCELENCIA, DIRIGIDO A LOS APRENDICES DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES EN LA CIUDAD DE CARTAGO-2020	\$ 176.576.700	EMPRENDER E.R.P S.A.S	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.1160166&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE
REPUBLICA DE COLOMBIA- MINISTERIO DEL TRABAJO- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- REGIONAL PUTUMAYO	CO1.PCCN TR.145479 3	18-03-2020	COMPRA DE BONOS PARA APRENDICES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE APOYO DE ALIMENTACION- EMERGENCIA COVID19	\$ 11.360.000	DAYRA MANLLER Y GUERRERO CHECA	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.1169116&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

ANEXO No 2

ANÁLISIS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

ENTIDAD	CONTRATO-ORDEN DE COMPRA	FECHA DE CONTRATO	OBJETO	VALOR ESTIMADO CONTRATO	CONTRATISTA	PLATAFORMA DE PUBLICACION Y LINK ELECTRONICO
REPUBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CO1.PC CNTR.1 549640	12-05-2020	SUMINISTRO DE QUINCE MIL (15.000) BONOS POR VALOR DE 89.290 CADA UNO, REDIMIBLES POR ALIMENTACIÓN DE LIBRE CONSUMO CON LAS EXCEPCIONES DE LOS PRODUCTOS DE LICOR, CIGARRILLOS, BEBIDAS AZUCARADAS Y MEKATOS, PARA SER ENTREGADOS A LAS FAMILIAS POBRES Y VULNERABLES AFECTADAS POR LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA A CAUSA DEL COVID	\$ 1.339.350.000	INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S	SECOPII- HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEID=CO1.NTC.1235538&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE
REPUBLICA DE COLOMBIA- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	080030 82020	14-05-2020	SUMINISTRAR BONOS INTERCAMBIABLES POR ALIMENTACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL ICBF REGIONAL ATLÁNTICO	\$ 512.292.960	BIG PASS S.A.S	SECOPII- HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEID=CO1.NTC.1218333&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE
REPUBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA UAEGR D	CD-148	21/04/2020	COMPRA DE BONOS REDIMIBLES PARA AYUDA ALIMENTARIA Y ATENCION HUMANITARIA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA, PARA SER ENTREGADOS A FAMILIAS AFECTADAS Y DAMNIFICADAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DEBIDO A LOS IMPACTOS SOCIOECONOMICOS, CAUSADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL	\$ 337.350.000	MERCADERIA SAS	SECOPII- HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEID=CO1.NTC.1212419&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO- ORDEN DE COMPRA Y JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo la anterior argumentación y explicado a detalle las formas en las que adquieren las entidades estatales los bienes objeto de la presente compra. El mercado nacional está integrado por de Grandes Almacenes, Comercializadores y cuenta con proveedores de reconocida trayectoria, con capacidad de generar de manera eficaz el presente proceso de contratación; es de anotar que existe pluralidad, en el *Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias* visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>, toda vez que hay varios oferentes que están en capacidad de ofertar los bienes requeridos en este documento. En cuanto a los precios del mercado, primigeniamente se realizó un sondeo con proveedores de conformidad con la solicitud de cotización bajo el evento No. 86656- Versión a, en cumplimiento de los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias* y la Circular N° 3-2013-000133 en lo referente a la publicación de la solicitud de cotización en la página web del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA visible en el link <http://contratacion.sena.edu.co/estudios.php>. en el cual cotizaron las empresas CENCOSUD COLOMBIA S.A, COLSUBSIDIO Y ALMACENES ÉXITO S.A, por lo que acudiendo a la Ley y el Acuerdo Marco para del *Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19*, se efectuará la respectiva orden de compra.

Así mismo, de conformidad con la Guía de Compra del IAD Covid19 (Ayudas Humanitarias) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano visible en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20200629_guia_de_compra_en_la_tvcc_ayudas_humanitarias_0.pdf, se establece que:

“... Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las cotizaciones en su correo electrónico o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el menú superior en la pestaña de “cotización”. Paso 1: La Entidad Compradora debe hacer clic en la Solicitud de Cotización correspondiente. Luego hacer clic en la pestaña “Respuestas” y finalmente, en el “Nombre de la respuesta” de cada Proveedor. Paso 2: En la respuesta de cada Proveedor, la Entidad Compradora debe: a. Verificar el valor total de la cotización. Descargar el archivo adjunto en Excel que corresponde al formato de Solicitud de Cotización, en el cual el Proveedor diligenció la hoja “cotización”. En este archivo la Entidad debe verificar que los Precios cotizados por el Proveedor en la pestaña “cotización” correspondan a los Precios cotizados en la sección de Artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Paso 3: Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo. Paso 4: Adicionalmente, la Entidad Compradora puede “Exportar todas las respuestas” para generar un archivo en Excel con las mismas. Paso 5: La Entidad Compradora debe elegir la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al “Carrito”. Paso 6: La Entidad Compradora puede verificar si el Proveedor haya cotizado correctamente, consultando la pestaña “cotización” del archivo de Excel diligenciado por el Proveedor. Al momento de comparar las cotizaciones recibidas, es importante verificar que la cotización que ha presentado el Proveedor en la plataforma coincida con la información que anexa el



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

Proveedor en el archivo de Excel. El Proveedor debe indicar en su cotización el descuento al precio del artículo y la distribución de este (si aplica). Recuerde que los valores de los artículos deben ser iguales o inferiores a los publicados en el Catálogo...

Por tanto, el Centro Nacional del Hotelaría, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital efectuó el ejercicio ordenado de la siguiente manera encontrando que ALMACENES ÉXITO S.A, presento un porcentaje de descuento del 6% sobre el valor requerido por le entidad mediante el evento de cotización No. 86656- Versión a. Así:

Proveedor	Valor	Valor con descuento	Diferencia
ALMACENES ÉXITO S.A.	840.000.000	789.600.000	50.400.000



Detalle del ítem	Valor	Valor con descuento	Diferencia
Valor mínimo del proveedor para recibir el bono de \$ 100.000.000	840.000.000	789.600.000	50.400.000
Valor de punto de proveedor			
Valor mínimo del proveedor para recibir el bono de \$ 100.000.000	840.000.000	789.600.000	50.400.000
Valor de punto de proveedor			



De manera que, es meridianamente sencillo según las condiciones indicadas por la Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente mediante la Guía de Compra del IAD Covid19 (Ayudas Humanitarias) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano visible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20200629_guia_de_compra_en_la_tvce_ayudas_humanitarias_0.pdf establecer como valor de la presente orden de Compra el valor ofertado por ALMACENES ÉXITO S.A; quien oferto 840 bonos virtuales por un valor de **CIEN MIL PESOS (\$100.000) M/CTE, con un porcentaje de descuento del 6% en SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$78.960.000) M/CTE.**



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

El contrato tendrá un plazo de ejecución de 90 días calendario sin sobrepasar del 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la colocación de la Orden de Compra.

De conformidad con el Lit. (a) acápite *Entrega de los Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>, se precisa que:

“... En cualquier caso, la fecha máxima de entrega para el segmento de Bonos será hasta 7 días hábiles posteriores a la colocación de la orden de compra...”

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución de la presente Contratación será la Ciudad de Bogotá DC. Lugar donde serán redimidos los bonos virtuales, en la dirección establecida dentro de los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*. De conformidad con el listado de almacenes de la gran superficie para la entrega.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto se encuentra soportado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4020 del 19 de Mayo de 2020**.

9. FORMA DE PAGO:

El valor de la Orden de Compra (Contrato) de pagará de conformidad con el acápite - *Entrega de los Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia> en donde se indica que:

“... La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago, si el Proveedor es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Proveedor el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago. (b) El Proveedor deberá informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas, para que la Agencia realice las gestiones que se requieran para que la Entidad Compradora efectúe el pago debido. (c) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Proveedor dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de la presentación de la factura. (d) El proveedor deberá entregar la documentación solicitada por la Entidad Compradora, junto con su factura, al supervisor delegado por la entidad en la orden de compra, con el fin de iniciar el proceso de aprobación del pago...”



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

Por tanto:

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital realizará un único pago dentro de los **(30) días hábiles siguientes** a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato, a la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:

- a) Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL).
- b) Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica (Cuando Aplique).
- c) Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera).
- d) Número de la cuenta y banco del contratista beneficiario.
- e) Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la entidad a través del supervisor asignado por el Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital.
- f) Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) de conformidad con los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia> y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales y Especiales del Contratista entre otras son las siguientes:

Obligaciones Generales del Contratista:

- a) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la Orden de Compra (Contrato).
- b) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la Orden de Compra (Contrato).



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

Obligaciones Especiales del Contratista:

- a) Realizar la entrega de los bienes con la calidad, cantidad y condiciones enunciadas en la Orden de Compra (Contrato), dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo de conformidad con los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>.
- b) Teniendo en cuenta que los bienes objeto del contrato son destinados para atender la población vulnerable se requiere que durante la ejecución del contrato el contratista entregue productos de primera calidad previa aprobación de la entidad a través del supervisor del contrato, para lo cual se adelantarán las actuaciones correspondientes para lograr su consecución de conformidad con los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>.
- c) Los Bonos Virtuales no deben tener cuota de manejo, comisiones, costos de elaboración ni cobros adicionales por las transacciones realizadas con éstos. incluidos todos los costos, impuesto o contribuciones a que haya lugar.
- d) El contratista junto con la entidad contratante deberán de garantizar y concientizar a los beneficiarios que con la tarjeta no podrán adquirir bebidas alcohólicas y/o cigarrillos.
- e) Tener disponibilidad de artículos en las líneas de: Mercado, Víveres, Abarrotes y Elementos de Despensa.
- f) Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento de la Orden de Compra (Contrato), y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana.
- g) Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).
- h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad a través del Supervisor del contrato designado por el Subdirector.
- i) Ejecutar la Orden de Compra (Contrato) dentro del término establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias* visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>.
- j) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la entidad a través del supervisor del contrato.
- k) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la Orden de Compra (Contrato) y su alcance.
- l) Cambiar los elementos defectuosos o de mala calidad de conformidad con el protocolo efectuado por los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>.



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

- m) Las demás que sean inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) de conformidad con el Art. 5 de la Ley 80 de 1993 y con los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>.

11. OBLIGACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL REGIONAL DISTRITO CAPITAL:

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, y de conformidad con los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*. las obligaciones de la Entidad Compradora es la siguiente:

- a) Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
- b) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- c) Recibir a satisfacción los servicios/bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la entidad a través del supervisor (a) del contrato dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento a Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.
- n) Pagar al contratista en la forma pactada de conformidad con los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>. y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- e) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor (a) designado para el efecto (En caso que se requiera).
- f) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción de la Orden de Compra (Contrato).
- g) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
- o) Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos en atención con los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias*. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>.



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

12. GARANTÍAS:

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el acápite *Garantía de Cumplimiento* de los *Términos y Condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias* visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia> Respecto a los bienes objeto de la Orden de Compra están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Por demás, “... *Las entidades estatales no deben exigir garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo que comprende los Arts. 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto, en las ordenes derivadas de los Acuerdos Marco de Precios...*”

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección están previstos en el numeral 7 del Art. 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, indicando que Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de “... *Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda...*” y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 5. del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Art. 41 de la Ley 1955 de 2019:

“... Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2º del literal a) del numeral 2º del presente artículo “... Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catalogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...”, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno Nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios se hará obligatorio para las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración pública...”



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

Teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA es una Entidad del Orden Nacional, debe acatar lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

“...Art 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

...

Art 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada...”

Ante lo expuesto, se llevará a cabo bajo las condiciones y parámetros establecidos en el Acuerdo Marco de Precios que para este efecto fue desarrollado por la Agencia Nacional para las Compras Públicas Colombia Compra Eficiente mediante los *Términos y Condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias* visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-ia-d-emergencia> así:

*“... La Entidad Compradora una vez reciba la respuesta a la solicitud de cotización, debe revisar los precios cotizados para cada uno de los bienes que pretende adquirir **para seleccionar la Gran Superficie que ofrece el menor precio de los bienes requeridos**, incluyendo en esta comparación los precios correspondientes a transporte y logística para la entrega del bien o servicio. La Entidad Compradora debe seleccionar al proveedor que cotice el menor precio. (b) Las Grandes Superficies deberán informar en el evento de cotización en caso de que no cuenten con (i) cobertura geográfica, (ii) stock y (iii) logística (capacidad de tienda) para suplir con la necesidad de la Entidad Compradora, sin generar ningún tipo de incumplimiento a los Términos y Condiciones del presente Instrumento de Agregación de Demanda. (c) Para la contratación en el Segmento de Bonos, las Grandes Superficies participarán únicamente en las ciudades donde cuenten con establecimientos comerciales requeridos por parte de las Entidades Compradoras. (d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda corresponden a precios techo en pesos colombianos con IVA según corresponda. En caso de que la Entidad Compradora este exenta del IVA deberá informarlo en el Evento de Cotización...”*

14. ANÁLISIS DEL RIESGO:

En atención, al Art 4. De la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo ordenado en los Arts. 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 De acuerdo con la metodología estimada por Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación y forman parte del proceso contractual.



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	FORMA DE MITIGAR	QUIEN ASUME EL RIESGO	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE TERMINA EL TRATAMIENTO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL		INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POSIBLE	ALTO	ALTO	ALTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY
2	ESPECIFICO	EXTERNO E INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS POLÍTICOS Y SOCIALES	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO.	RETRASO EN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO.	POSIBLE	ALTO	MEDIO	BAJA	SIN MITIGACIÓN- ASIGNACIÓN DE RIESGO A LA ENTIDAD	ENTIDAD	SUPERVISIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY
3	ESPECIFICO	EXTERNO E INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS DE LA NATURALEZA	AFECCIÓN EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO POR FENÓMENOS NATURALES COMO TEMBLORES, INUNDACIONES, LLUVIAS, SEQUÍAS, ENTRE OTROS.	RETRASO EN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO. PERDIDAS ECONÓMICAS POR DAÑOS SUFRIDOS.	POSIBLE	ALTO	MEDIO	BAJA	SIN MITIGACIÓN- ASIGNACIÓN DE RIESGO A LA ENTIDAD	ENTIDAD	SUPERVISIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

6	5	4
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO E INTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL	RETRASO EN EL PLAN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD	NO CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD
PERJUICIOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD	RIESGOS EN LA CALIDAD DEL TRABAJO Y ENTREGABLES ESPERADOS	RETRASOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE
ALTO	ALTO	ALTO
ALTO	MEDIO	MEDIO
ALTA	BAJA	BAJA
PÓLIZA DE EXTRACTO DE RESPONSABILIDAD	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	SUPERVISIÓN
DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

11	10	9	8	7
GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
FINANCIERO	DE LA NATURALEZA	FINANCIERO	OPERACIONAL Y TECNOLÓGICO	OPERACIONAL
FLUCTUACIÓN DEL DÓLAR	TEMBLORES, INUNDACIONES, LLUVIAS, SEQUIAS	FALTA DE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA	FALLAS O DEFICIENCIAS POR PERSONAL SIN IDONEIDAD.	PRESUPUESTO ESTIMADO NO ALCANZA PARA ASUMIR LOS COSTOS INICIALES DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE ESTUDIO Y QUE NO TIENE COMO CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL CONTRATO A CELEBRAR
NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO TEMPORALMENTE	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	INTERRUPCIÓN DE LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE
MEDIO	MEDIO	ALTO	ALTO	ALTO
MEDIO	MEDIO	ALTO	ALTO	ALTO
MEDIO	ALTA	ALTO	ALTO	ALTA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	SIN MITIGACIÓN- ASIGNACIÓN DE RIESGO A LA ENTIDAD	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN CONTRATISTA Y	SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	SUPERVISIÓN
DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY



**REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS**

VALORACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO					
1. RETRASO EN LOS PAGOS DE LA ENTIDAD. 2. LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DEL DAÑO EMERGENTE DEL CONTRATISTA, POR LA OCURENCIA DE LOS HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE					
IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AÚN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
CALIFICACION MONETARIA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%)	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%)	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%)

VALORACIÓN DEL RIESGO JURIDICO					
1. INCUMPLIMIENTO DE LOS OFRECIMIENTOS QUE SE HACEN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 2. REVOCAR O RETIRAR LA OFERTA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN. 3. NO FIRMAR EL CONTRATO DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO. 4. NO CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO. 5. INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO. 6. INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.					
IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AÚN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
CALIFICACION MONETARIA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%)	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%)	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%)



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, quien para el momento de suscribir el contrato deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Arts. 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 2 – Art. 2.2.1.1.2.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015. Concomitante debe cumplir con las funciones señaladas en la Circular No 3-2018-000083 de 2018 por la cual se establece y actualiza el Manual de Supervisión del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Versión GCCON-M-002-V.04 (<http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1749>) y en consecuencia atenderá los lineamientos de la Circular 1-0010-3-2017-000038 que trata la *Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por el SENA*.

De igual forma atendiendo los *Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias* visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-ia-d-emergencia>, la Supervisora de la Orden de Compra (Contrato) será la funcionaria **FLOR ANGELA BASTIDAS DIAZ, COORDINADORA DE PROFESIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- REGIONAL DISTRITO CAPITAL, TELEFONO: 5960100 EXT. 15524, E-MAIL: fbastidas@sena.edu.co.**

16. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS: SI NO

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

En los términos del Art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, <http://colombiacompra.gov.co/compradores> se determinó:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	BIENES Y SERVICIOS \$720'903.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$16.384'153.000	NO	NO
	PERÚ				
	MÉXICO				
CANADÁ		SI	BIENES Y SERVICIOS \$863'512.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$27.633'724.000	NO	NO
CHILE		SI	BIENES Y SERVICIOS \$707'590.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$16.081'602.000	NO	NO
COREA		SI		NO	NO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Carrera 30 No. 15-53 – PBX (57 1) 5960100
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

		BIENES Y SERVICIOS \$1.310'732.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$49.152'459.000		
COSTA RICA	SI	BIENES Y SERVICIOS \$556'864.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$16.389'628.000	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	BIENES Y SERVICIOS \$937'282.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$21.301'857.000	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	BIENES Y SERVICIOS \$556'864.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$16. 389'628.000	NO	NO
MÉXICO	NO	BIENES Y SERVICIOS \$394.602 USD SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$12'627.266 USD	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	BIENES Y SERVICIOS \$859'752.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$21.493'810.000	NO	NO

Dado en Bogotá, a los 5 días del mes de Junio de 2020.

CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO.
Subdirector Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Reviso Luz Esperanza Rebolledo Amaya
Proyecto: Enrique Murillo Pinto



BlackBox

Repositorio de Datos de la Contratación



GOBIERNO
DE COLOMBIA

MINTRABAJO

Certificado

BlackBox certifica que el contrato 11 9604 OC 50033 de 2020 del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Distrito Capital, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS 11 9604 OC 50033 DE 2020

Contratar la compra de tarjetas redimibles por mercados (canasta familiar) para los Aprendices del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos que se encuentren en situación de vulnerabilidad a causa de la pandemia COVID-19

Compraventa y/o suministro

\$ 78.960.000,00

(setenta y ocho millones novecientos sesenta mil pesos con cero centavos)

Fecha de suscripción: 05/06/2020

Contratista: Éxito SA (NIT 890.900.608-9)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código 30833.

Este certificado ha sido generado por Alba Ximena Rincón Muñoz, el día 05/06/2020 a las 6:50 pm.

Luz Esperanza Reboledo Amaya

C.C. 36.167.259

Líder del proceso de contratación



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

11-1040

Bogotá D.C.

Señores (a)

FLOR ANGELA BASTIDAS DIAZ

Profesional

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA.
Regional Distrito Capital

MAGALLY GUINAND GARCIA

Profesional- Apoyo Supervisor de Contratos Proveedores

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA.
Regional Distrito Capital

Asunto: Designación Supervisión y Apoyo de Supervisión de Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios (Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias) SA (TVEC)-RDC-CNHTA-0003-2020, cuyo objeto es Contratar es Contratar la compra de tarjetas redimibles por mercados (canasta familiar) para los Aprendices del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos que se encuentren en situación de vulnerabilidad a causa de la pandemia COVID-19.

Cordial Saludo:

De manera atenta y respetuosa, se le informa que ha sido designado(a) como Supervisor(a) y Apoyo a la Supervisión del Contrato u Orden de Compra que se relaciona a continuación:

1. Alcance de la Supervisión:

Proceso de Selección:	SA (TVEC)-RDC-CNHTA-0003-2020
Contrato u Orden de Compra No.:	50033 del 05 de Junio de 2020
Objeto contractual:	Contratar la compra de tarjetas redimibles por mercados (canasta familiar) para los Aprendices del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos que se encuentren en situación de vulnerabilidad a causa de la pandemia COVID-19.
Valor del Contrato u Orden de Compra No:	\$ 78.960.000

Plazo de Ejecución:	90 días calendario sin sobrepasar del 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la colocación de la Orden de Compra.
Fecha de Inicio:	05 de Junio de 2020
Fecha de Vencimiento:	04 de Septiembre de 2020
Contratista:	Almacenes Exito S.A
Datos de contacto para coordinar con el contratista:	Erison Alexander Cadavid Restrepo Email: erison.cadavid@grupo-exito.com Tel: 6049696 Ext: 30660 Cel: (301) 262-7503



**REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS**

Así mismo, se le informa que contará con el apoyo a la Supervisión de la contratista **MAGALLY GUINAND GARCIA**, para el desarrollo de los trámites administrativos y control financiero que surjan durante la ejecución contractual, resaltándose que las obligaciones y responsabilidades legales de la presente designación, recaen exclusivamente sobre la supervisión.

2. Funciones de la Supervisión:

Es importante destacar que, con el fin de adelantar una adecuada Supervisión, donde se evidencien todas sus funciones y demás actividades de control y vigilancia del Contrato u Orden de Compra anteriormente mencionado, es necesario que tenga en cuenta la siguiente normatividad y guías que facilitarán su desempeño como Supervisor:

- a) Ley 80 de 1993, en especial los artículos 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 31, 39, 40 y 41.
- b) Ley 1150 de 1993, en especial los artículos 11, 17, 19 y 23.
- c) Ley 1474 de 2011, en especial los artículos 83, 84 y 86.
- d) Resolución SENA No. 202 de 2014¹, Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
- e) Circular 1-0010-3-2017-000038 del 27 de Febrero 2017 que trata la *Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por el SENA*.²
- f) Circular No 3-2018-000083 del 4 de Mayo de 2018 que actualizo la Resolución No. 202 de 2014 (Manual de Supervisión del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA)³
- g) Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría⁴ de los contratos suscritos por las Entidades Estatales.
- h) Guía General de los Acuerdos Marco de Precios.⁵
- i) Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda- Versión - M-OSAMP-02.
- j) Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias.

3. Grados de responsabilidad de la Supervisión:

Según la Resolución No 202 de 2014, en la presente designación se debe enunciar los grados de responsabilidad del Supervisor, las cuales se encuentran desarrolladas íntegramente en la normatividad antes citada.

Por lo expuesto, se debe reiterar que los supervisores responderán en materia penal, disciplinaria, fiscal y patrimonial, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

Finalmente y con el propósito de coadyuvar su labor como Supervisor, se enuncian de forma general las siguientes recomendaciones, sugerencias y lineamientos:

- a) Efectuar toda comunicación con el contratista por escrito.
- b) Elaborar y suscribir todas las actas, en especial las de inicio y recibo de bienes o servicios.
- c) Constar mediante actas firmadas, las reuniones sostenidas con el contratista.
- d) Controlar la vigencia de la garantía pactada (**Si aplica**).

¹ http://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/resolucion_sena_0202_2014.htm

² http://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/circular_sena_0038_2017.htm

³ http://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/circular_sena_0083_2018.htm

⁴ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf

⁵ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/acuerdos_marco.pdf



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

- e) Velar por el cumplimiento del contratista en el pago de Salud, Pensiones y ARL.
- f) Informar oportuna e inmediatamente al ordenador del gasto con copia a la coordinación administrativa, cualquier **incumplimiento** del contratista.
- g) Allegar al expediente único del contrato, toda la documentación que soporte el desarrollo y ejecución del contrato, hasta su liquidación.

Se adjunta al presente, una copia del expediente contractual. No obstante, cualquier documento podrá ser consultado en la Coordinación Administrativa del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital.

Agradezco de antemano la colaboración en el desempeño de esta importante labor, de la cual se desprende el éxito de la adquisición de excelentes productos y servicios para el Centro de Formación, potenciando la calidad de toda la comunidad educativa, cordialmente,

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
Subdirector

Reviso: Luz Esperanza Rebolledo Amaya
Proyecto: Enrique Murillo Pinto



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmrdoria MISAEL RAMON DORIA DIAZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011- CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO
 Fecha y Hora Sistema: 2020-05-19-6:25 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4020	Fecha Registro:	2020-05-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-940610 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	84.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	84.000.000,00	Saldo x Comprometer:	84.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	4020	Fecha Registro:	2020-05-19	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940642 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						84.000.000,00	0,00	84.000.000,00	84.000.000,00	0,00

Objeto:	Contratar la compra de tarjetas redimibles por mercados (canasta familiar) para los Aprendices del Centro Nacional de Hoteleria Turismo y Alimentos que se encuentren en situación de vulnerabilidad a causa de la pandemia COVID-19
----------------	--

Firma Responsable



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmrdoria MISAEL RAMON DORIA DIAZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-940610 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C
 Fecha y Hora Sistema: 2020-06-05-8:08 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4020 de fecha 2020-05-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	37920	Fecha Registro:	2020-06-05	Unidad ó Subunidad Ejecutora:	36-02-00-011-940610 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Inicial:	78.960.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	78.960.000,00	Saldo x Obligar:	78.960.000,00		
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT	890900608	Razon Social:	ALMACENES EXITO S A				Medio de Pago:	Giro	
CUENTA BANCARIA									
Numero:		Banco:		Tipo:		Estado:			
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	19421065	Nombre:	CARLOS ALBERTO BARON SERRANO		Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS - BOGOTA D.C			
CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	50033	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2020-06-05

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
940642 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF					
						78.960.000,00			
					Total:	78.960.000,00		78.960.000,00	78.960.000,00

Objeto: Contratar la compra de tarjetas redimibles por mercados (canasta familiar) para los Aprendices del Centro Nacional de Hotelaria Turismo y Alimentos que se encuentren en situación de vulnerabilidad a causa de la pandemia COVID-19

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-011-940610 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-06-30	78.960.000,00	78.960.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN SA (TVEC)-RDC-CNHTA-0003-2020**

No. CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: 50033 del 05 de Junio de 2020

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALMACENES ÉXITO S.A.

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: N.I.T 890900608-9

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la compra de tarjetas redimibles por mercados (canasta familiar) para los Aprendices del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos que se encuentren en situación de vulnerabilidad a causa de la pandemia COVID-19.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Realizar la entrega de los bienes con la calidad, cantidad y condiciones enunciadas en la Orden de Compra (Contrato), dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo de conformidad con los Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>.
- b) Teniendo en cuenta que los bienes objeto del contrato son destinados para atender la población vulnerable se requiere que durante la ejecución del contrato el contratista entregue productos de primera calidad previa aprobación de la entidad a través del supervisor del contrato, para lo cual se adelantarán las actuaciones correspondientes para lograr su consecución de conformidad con los Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>.
- c) Los Bonos Virtuales no deben tener cuota de manejo, comisiones, costos de elaboración ni cobros adicionales por las transacciones realizadas con éstos. incluidos todos los costos, impuesto o contribuciones a que haya lugar.
- d) El contratista junto con la entidad contratante deberán de garantizar y concientizar a los beneficiarios que con la tarjeta no podrán adquirir bebidas alcohólicas y/o cigarrillos.
- e) Tener disponibilidad de artículos en las líneas de: Mercado, Víveres, Abarrotes y Elementos de Despensa.
- f) Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento de la Orden de Compra (Contrato), y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana.
- g) Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).
- h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad a través del Supervisor del contrato designado por el Subdirector.
- i) Ejecutar la Orden de Compra (Contrato) dentro del término establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en los Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>.
- j) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la entidad a través del supervisor del contrato.
- k) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la Orden de Compra (Contrato) y su alcance.
- l) Cambiar los elementos defectuosos o de mala calidad de conformidad con el protocolo efectuado por los Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN SA (TVEC)-RDC-CNHTA-0003-2020**

la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>.

m) Las demás que sean inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) de conformidad con el Art. 5 de la Ley 80 de 1993 y con los Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-ayudas-humanitarias-iad-emergencia>.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución de la presente Contratación será la Ciudad de Bogotá DC. Lugar donde serán redimidos los bonos virtuales, en la dirección establecida dentro de los Términos y Condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias. De conformidad con el listado de almacenes de la gran superficie para la entrega.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución de 90 días calendario sin sobrepasar del 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la colocación de la Orden de Compra.

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 05 DE JUNIO DE 2020

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

VALOR DEL CONTRATO: SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.
\$ 78.960.000

SUPERVISOR: FLOR ANGELA BASTIDAS DIAZ

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI ___ NO X

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del contrato	\$ 78.960.000
Valor Ejecutado	\$ 78.960.000
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	\$ 0
Saldo a liberar	\$ 0

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

Supervisión al Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios (Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 Catálogo Ayudas Humanitarias) SA (TVEC)-RDC-CNHTA-0003-2020, cuyo objeto es Contratar es Contratar la compra de tarjetas redimibles por mercados (canasta familiar) para los Aprendices del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos que se encuentren en situación de vulnerabilidad a causa de la pandemia COVID-19. REDENCIÓN CUPOS-ÉXITO ASIGNADOS.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN SA (TVEC)-RDC-CNHTA-0003-2020**

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

El contratista desarrollo y entrego en los tiempos establecidos la Orden de Compra de conformidad con el objeto contractual, las fichas técnicas y las metas planteadas dentro del plazo de ejecución, adicionalmente adjunto todos los documentos soportes al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital en desarrollo del proceso.

SANCIONES: SI__ NO_X_

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI_X_ NO__

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE_X_ BUENO__ REGULAR__ INSUFICIENTE__

Atentamente,

**FLOR ANGELA BASTIDAS DIAZ
FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO**



Fecha Validación DIAN: 2020-08-25 17:14:11-05:00

ALMACENES EXITO S.A - NIT 890900608-9
RESPONSABLES DE IVA - GRANDES CONTRIBUYENTES -
RETENEDORES DE IVA - AUTORRETENEDOR RESOLUCION DIAN 8825

DE 16-11-2016

CLIENTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SE
NIT/CC: 899999034 **CODIGO:** 0000009872
ATTN: MARINA PEÑA MEJIA
CARGO: Persona de contacto
DIRECCION: CALLE 51 No 57-70
CIUDAD: MEDELLIN **TEL:** 5760000
EMAIL: dsuarez@sena.edu.co
MEDIO DE PAGO:

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
9415175028

FECHA ELABORACION Agosto 25 del 2020 17:12:13

FECHA VENCIMIENTO Septiembre 24 del 2020

DEPENDENCIA ENTREGA SEDE ADMIN. MEDELLIN

PERIODO Desde 01-08-2020 hasta 31-08-2020

No PEDIDO MEDIO DE PAGO

PUNTO DE ENTREGA

DIRECCION PTO ENT

TELEFONO PTO ENT

FORMA DE PAGO Contado

CONCEPTO: TG REDENCION CUPOS

TOTAL PAGADO:

ITEM/PLU	DESCRIPCION	CTRO. SUBL.	UM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR BRUTO	DCTO	% IVA	% IMPC	VALOR TOTAL
3288	REDENCION CUPOS-ÉXITO ASIGNADOS			1.00	78,960,000.00	78,960,000.00				78,960,000.00

OBSERVACIONES: ESTA FACTURA PUEDE TENER BIENES EXENTOS SEGÚN EL DEC 417 17-3-20. Cualquier aclaración con relación a esta factura favor comunicarse con ventas empresariales: mariacamila.montoyaramirez@grupo-exito.com - teléfono: 3397400 - 3395248 . ESTE DOCUMENTO DE COBRO NO CONSTITUYE UN INGRESO PARA ALMACENES EXITO S.A.

VALOR BRUTO 78,960,000.00
TOTAL DESCUENTO 0.00
FLETE 0.00
DTO T. EXITO 0.00

INFORMACION ADICIONAL: SENA- CENTRO NAL DE HOTELERATURISMO Y ALIMENTACIÓN Oc # 50033 SE GENERA FACTURA POR UN TOTAL DE 840 REDENCIONES DE CUPOS VIRTUALES DE \$100.000C/U. DESCUENTO INCLUIDO DEL 6%

VALOR A PAGAR: 78,960,000.00 COP

Recibida por

FORMULARIO DE AUTORIZACION DE NUMERACION N. 18763001675226 DEL 2019/11/14 RANGO AUTORIZADO DEL 9415100002 HASTA 9416100001 VIGENCIA 24 MESES

-CLIENTE-



(415)7701001980034(8020)9415175028

ALMACENES EXITO S.A - NIT 890900608-9

REFERENCIA: 9872 9415175028

9415175028
CLIENTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SE NIT: 899999034

RELACION DE CHEQUES		
BANCO	CHEQUE NO	VALOR
No CHEQUE	TOTAL CHEQUE	
	TOTAL EFECTIVO	

BANCOLOMBIA CONVENIO 46979

PAGUESE UNICAMENTE EN CHEQUE O EFECTIVO

-BANCO-

CUFE : 255efa2c858d4cc620a88fa396dc7162c1ac5e7f1332b43010d985eca47d3bb15d85d84f7bf223253a194d0c39bf66b1

Representación Gráfica de Factura electrónica de Venta

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Página 1 de 1



Regional Distrito Capital
Centro Nacional de Hotelería, Turismo
y Alimentos

Grupo Administrativo
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

CERTIFICACION DE RECIBO A SATISFACCION

CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN

ORDEN DE COMPRA No 50033 con SIIF 37920 INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN Emergencia COVID-19

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la compra de tarjetas redimibles por mercados (canasta familiar) para los Aprendices del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos que se encuentren en situación de vulnerabilidad a causa de la pandemia COVID-19.

CONTRATISTA: Almacenes Éxito S.A.

NIT: 890900608-9

SUPERVISOR: FLOR ANGELA BASTIDAS DIAZ

FECHA DE EMISIÓN: 05/06/2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 04/09/2020

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 días calendario sin sobrepasar del 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la colocación de la Orden de Compra.

En mi calidad de supervisor del contrato en mención certifico que se recibió a satisfacción la entrega de los siguientes productos:

CONCEPTO	VALOR
Compra de tarjetas redimibles por mercados (canasta familiar) para los Aprendices del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos que se encuentren en situación de vulnerabilidad a causa de la pandemia COVID-19.	\$ 78.960.000
IVA 19%	\$ 0
VALOR TOTAL	\$ 78.960.000

FECHA FACTURA	PRODUCTOS	DETALLE	DOCUMENTO	VALOR SIN IMPUESTOS	IVA	TOTAL
25/08/2020	REDENCIÓN 840 CUPOS-ÉXITO ASIGNADOS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° 9415175028	\$ 78.960.000	\$ 0	\$ 78.960.000
			TOTAL	\$ 78.960.000	\$ 0	\$ 78.960.000

VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LETRAS: SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.

Dada en Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2020.

FIRMA

FLOR ANGELA BASTIDAS DIAZ
Supervisora

Proyectó: Magally Guinand García – Apoyo a la supervision

SENA CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS

Ministerio de Protección Social

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Carrera 30 15 -53 www.sena.edu.co - AA 52418 - Indicativo 091 - Fax: 3704861- 3510715 Bogotá, D.C. Colombia